



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	:	080013120001-2020-00026-00
Accionante	:	Fiscalía 21 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá D.C.
Afectado(a)	:	JHON DULIO VITOLA VERGARA Y OTROS
Asunto	:	Apertura Periodo Probatorio
Fecha	:	28 de agosto de 2023

1. ASUNTO POR DECIDIR

Notificado el auto que admite la demanda y corrido el traslado previsto en el artículo 141 del Código de Extinción de Dominio, se procede a decidir sobre los aspectos planteados en esta fase.

De conformidad con el contenido del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, durante el término de traslado del auto admisorio de la demanda las partes e intervinientes podrán solicitar la declaratoria de falta de competencia, formular impedimentos o recusaciones y plantear nulidades; también, si es que la demanda de extinción del derecho de dominio no reúne los requisitos, formular las correspondientes observaciones para que la Fiscalía la subsane; y, por último, aportar elementos de convicción y solicitar la práctica de pruebas.

De manera que, no habiéndose planteado falta de competencia, impedimentos, recusaciones, nulidades u observaciones, se procede a decidir sobre las pruebas aportadas y las solicitadas por las partes, en el orden de su presentación.

2. SOLICITUDES DE LAS PARTES

- 2.1. **El Dr. JAIME GÓMEZ LÓPEZ**, apoderado del afectado **JHON DULIO VITOLA VERGARA** manifestó su oposición a la demanda¹ e indicó que presentó una solicitud de control de legalidad cuyo trámite es desconocido. Al respecto se indica que el mecanismo del control de legalidad de las medidas cautelares proferidas por la Fiscalía General de la Nación dentro del trámite de extinción de dominio tiene su propio foro o escenario procesal y es allí donde se deben ejercer los recursos y las facultades de control de la actuación que tienen las partes. Por tanto, no es posible realizar pronunciamiento sobre ese asunto en el marco del momento procesal fijado para decretar las pruebas en el juicio.

¹ Folios 104 y ss Cuaderno Juzgado No. 1



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Por otro lado, en su escrito el profesional del derecho alude a una serie de elementos probatorios, mas todos ellos, aparentemente, fueron aportados dentro de la solicitud de control de legalidad que otrora fuera presentada, pues dentro del memorial allegado en esta causa no se anexó ningún material probatorio, así como tampoco se hicieron solicitudes probatorias. Por tal motivo, no se tendrán como presentados los documentos aludidos en su memorial.

2.2. La señora **GABRIELA ALVAREZ SAMPAYO** solicita su reconocimiento como tercera afectada² en este asunto y aporta sendos documentos para que sean incorporados como pruebas. Solicitó, además, la declaración de la señora **IDA ALICIA GARCIA ALARCÓN**.

Teniendo en cuenta que de los documentos aportados, puntualmente, del certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-296540 se desprende con claridad que el bien de su propiedad se deriva de uno de aquellos cobijados por la solicitud de extinción de dominio de la Fiscalía, se le tendrá como afectada en este caso. Asimismo, se incorporarán las siguientes pruebas documentales aportadas con el aludido memorial.

- *Copia de la cédula de Ciudadanía de la suscrita.*

- *Copia del brochure del edificio torre Venecia*

- *Copia Recibo de consignación del banco Bancolombia de fecha 09 de noviembre de 2015 por valor de \$40.000.000*

- *Copia Recibo de consignación del banco Bancolombia de fecha 09 de noviembre de 2015 por valor de \$45.000.000*

- *Copia Recio de ingreso de fecha 09 de noviembre de 2015 por valor de \$45.000.000 por concepto de abono promesa de compraventa de apto dúplex edificio torre Venecia emitido por Bermúdez y Asociados.*

- *Copia Recibo de consignación del banco Bancolombia No. 028203350 de fecha 04 de enero de 2016 por valor de \$5.000.000 a la cuenta corriente 786498583-85*

- *Copia Recio de ingreso de fecha 04 de enero de 2016 por valor de \$5.000.000 por concepto de pago saldo cuota inicial apto torre Venecia*

- *201600037007 con constancia de pago de fecha 21 de septiembre de 2016.*

- *Copia contrato de promesa de compraventa de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por Luz Gabriela Álvarez Sampayo, Joyce Patricia Hernández Aguilar y la señora Blanca Rosa Ramírez Medrano.*

² Folio 122 Cuaderno Juzgado No. 1



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- *Copia de los correos electrónicos tenidos con la entidad financiera, constructora y la suscrita sobre la solicitud de crédito hipotecario No. 16139964.*
- *Copia de la liquidación de impuestos de registro*
- *Copia de recibo de pago No. 0262 emitido por la notaria séptima de Cartagena.*
- *Copia de la carta de aprobación de la solicitud de crédito No. 16139964 de fecha 28 de abril de 2016 otorgado por el banco Colpatría.*
- *Copia oficial de caja No. 16139964.*
- *Copia de paz y salvo legalización crédito nuevo emitido por el banco Colpatría.*
- *Copia adendo No. 1 emitido por el Banco Colpatría.*
- *Copia de la minuta de Hipoteca.*
- *Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 060-296540 de fecha 30 de septiembre de 2016*
- *Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 060-256386 de fecha 24 de mayo de 2016.*
- *Copia de la escritura pública No. 258 de fecha 1 de febrero de 2016 otorgada por la notaria séptima de Cartagena, por medio de la cual se protocoliza el acto de compraventa y reglamento de propiedad horizontal sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-256386*
- *Copia de la escritura pública No. 3432 de fecha 15 de octubre de 2010, otorgada por la notaria primera de Cartagena, por medio de la cual se protocoliza los actos de compraventa y englobe sobre los folios de matrícula inmobiliaria No. 606-132397 y 060-254028.*
- *Copia de la escritura pública No. 3039 de fecha 16 de septiembre de 2010, otorgada por la notaria primera de Cartagena, por medio de la cual se protocoliza el acto de compraventa y declaratoria de parte restante sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-127839.*
- *Copia de la escritura pública No. 2763 de fecha 7 de septiembre de 2016 otorgada por la notaria séptima de Cartagena, por medio de la cual se protocoliza el acto de compraventa e hipoteca sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-296540.*
- *Copia contrato de administración y de arrendamiento de inmueble urbano elaborado sobre el apartamento dúplex que se encuentra ubicado en el edificio Torres Venecia en la ciudad de*



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Cartagena, barrio nuevo bosque transversal 48 No. 39E – 59 marcado con el número 102, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2026 por Luz Gabriela Álvarez Sampayo en calidad de propietaria y la señora Joyce Patricia Hernández Aguilar en calidad de representante legal de la empresa Ethos Asesores Ltda.

- Copia recibo de pago No. 002 de fecha 19 de enero de 2017 por concepto de pago de canon arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio nuevo bosque correspondiente al mes de febrero por valor de 968.000, emitido por la sociedad Ethos Asesores Ltda.

- Copia recibo de pago No. 003 de fecha 20 de febrero de 2017 por concepto de pago de canon arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio nuevo bosque correspondiente al mes de marzo por valor de 968.000, emitido por la sociedad Ethos Asesores Ltda.

- Copia recibo de pago No. 004 de fecha 23 de marzo de 2017 por concepto de pago de canon arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio nuevo bosque correspondiente al mes de abril por valor de 968.000, emitido por la sociedad Ethos Asesores Ltda.

- Copia recibo de pago No. 005 de fecha 02 de mayo de 2017 por concepto de pago de canon arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio nuevo bosque correspondiente al mes de abril por valor de 990.000, emitido por la sociedad Ethos Asesores Ltda.

- Copia recibo de pago No. 006 de fecha 31 de mayo de 2017 por concepto de pago de canon arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio nuevo bosque correspondiente al mes de mayo por valor de 990.000, emitido por la sociedad Ethos Asesores Ltda.

- Copia recibo de pago No. 007 de fecha 08 de julio de 2017 por concepto de pago de canon arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio nuevo bosque correspondiente al mes de junio por valor de 990.000, emitido por la sociedad Ethos Asesores Ltda.

- Copia recibo de pago No. 003 de fecha 12 de Agosto de 2017 por concepto de pago de canon arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio nuevo bosque por valor de 990.000, emitido por la sociedad Ethos Asesores Ltda.

- Copia recibo de pago No. 004 de fecha 22 de septiembre de 2017 por concepto de pago de canon arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio nuevo bosque correspondiente al mes de septiembre por valor de 997.000, emitido por la sociedad Ethos Asesores Ltda.

- Copia de la factura de venta No. 5 528 de fecha 20 de noviembre de 2017 por concepto de pago de canon de arrendamiento mes de octubre de 2017 por valor de \$990.000, emitido por la sociedad Ethos Asesores Ltda.

- Copia recibo de pago No. 001 de fecha 29 de diciembre de 2017 por concepto de pago de canon arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio nuevo bosque correspondiente al mes de diciembre por valor de 968.000, emitido por la sociedad Ethos Asesores Ltda.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- *Copia recibo predial del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-296540 con fecha de emisión 20 de febrero de 2018 y constancia de pago.*
- *Copia recibo predial del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-296540 con fecha de emisión 25 de febrero de 2019.*
- *Copia comprobante de pago en línea de la factura predial por valor \$891.204.*
- *Copia recibo predial del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-296540 con fecha de emisión 15 de enero de 2020 y constancia de pago.*
- *Copia recibo predial del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-296540 con fecha de emisión 25 de febrero de 2021.*
- *Copia comprobante de pago en línea de la factura predial por valor \$919.692*
- *Recibo de pago No. 70597099 de fecha 23 de enero de 2017 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$1.235.080,13*
- *Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatría No. 124119000674 correspondiente al mes de febrero de 2017 por valor de \$971.706,42.*
- *Recibo de pago No. 87582342 de fecha 20 de abril de 2017 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$971.706,42.*
- *Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatría No. 124119000674 correspondiente al mes de mayo de 2017 por valor de \$944.499,33, con constancia de pago*
- *Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatría No. 124119000674 correspondiente al mes de junio de 2017 por valor de \$958.349,02, con constancia de pago*
- *Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatría No. 124119000674 correspondiente al mes de julio de 2017 por valor de \$958.539,78.*
- *Recibo de pago No. 08196862 de fecha 24 de julio de 2017 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$958.539,78*
- *Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatría No. 124119000674 correspondiente al mes de agosto de 2017 por valor de \$958.915,99*
- *Recibo de pago No. 00104397 de fecha 22 de agosto de 2017 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$958.915,99*



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de septiembre de 2017 por valor de \$959.115.21, con constancia de pago
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de octubre de 2017 por valor de \$959.075.26
- Recibo de pago No. 15114360 de fecha 21 de noviembre de 2017 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$950.100
- Recibo de pago No. 35142272 de fecha 19 de noviembre del 2017 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$957.400
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de diciembre de 2017 por valor de \$960.383.38
- Recibo de pago No. 10786557 de fecha 19 de enero de 2018 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$961.000
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de marzo de 2018 por valor de \$962.714.35, con constancia de pago
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de abril de 2018 por valor de \$962.906.16, con constancia de pago
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de junio de 2018 por valor de \$963.297.21.
- Recibo de pago No. 70597081 de fecha 23 de julio de 2018 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$964.000.
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de agosto de 2018 por valor de \$963.038,25, con constancia de pago
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de septiembre de 2018 por valor de \$963.900.61, con constancia de pago
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de octubre de 2018 por valor de \$964.105.52
- Recibo de pago No. 33874922 de fecha 22 de noviembre de 2018 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$965.000



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de diciembre de 2018 por valor de \$964.520,10
- Recibo de pago No. 32495700 de fecha 22 de enero de 2019 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$965.000
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de febrero de 2019 por valor de \$966.459.527,57, con constancia de pago
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de marzo de 2019 por valor de \$966.339,70
- Recibo de pago No. 40729554 de fecha 20 de mayo de 2019 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$966.400
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de junio de 2019 por valor de \$955.768,22.
- Recibo de pago No. 43000357 de fecha 22 de julio de 2019 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$955.768,22
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de agosto de 2019 por valor de \$956430,31, con constancia de pago
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de septiembre de 2019 por valor de \$956.465,71, con constancia de pago
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de octubre de 2019 por valor de \$959.696,83, con constancia de pago
- Recibo de pago No. 52249583 de fecha 23 de diciembre de 2019 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$957.400
- Copia estado de cuenta crédito hipotecario del banco Colpatria No. 124119000674 correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de \$958.096,64, con constancia de pago
- Recibo de pago No. 57027713 de fecha 18 de marzo de 2020 realizado al crédito hipotecario No. 124119000674 por valor de \$958.100
- Copia recibo predial del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-296540 con fecha de emisión 10 de febrero de 2017 y constancia de pago.
- Certificado de antecedente judiciales del señor Jesús Antonio Ramírez Hernández



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- *Certificado de antecedente judiciales del señor Blanca Rosa Ramírez Medrano*
- *Certificado de antecedente judiciales del señor Gustavo rojas Contreras*
- *Certificado de antecedente judiciales del señor Joyce Patricia Hernández Aguilar*
- *Copia del contrato de arrendamiento suscrito sobre el bien inmueble de mi propiedad.*

De otro lado, por haber sido justificada su intervención, se decretará la declaración de la testigo **IDA ALICIA GARCIA ALARCÓN**. También, de manera oficiosa, se dispondrá escuchar en declaración a la señora **GABRIELA ALVAREZ SAMPAYO**.

- 2.3. El Dr. **MARCOS MONTALBAN VIVAS**, en calidad de apoderado de la señora **MARIBEL AYALA FIGUEROA**, solicita el reconocimiento de la calidad de tercera de buena fe exenta de culpa, presentó oposiciones y aportó como pruebas documentales copia de las escrituras públicas No. 2188 del 12 de agosto de 2012, Folio de matrícula inmobiliaria No. 060-2699663, copia en una sola hoja del documento de registro de medidas cautelares y copia del contrato de compraventa celebrado entre los señores LOURDES FIGUEROA GUTIERREZ y EDWIN ARLEY MONTOYA SALAZAR ³, documentos que se incorporan como pruebas por haber sido aportados en su debida oportunidad y tener relación con este asunto.
- 2.4. El Dr. **HUGO MAYA VASQUEZ**, en calidad de apoderado del señor **NELSON RAMIREZ NOREÑA**, presentó oposiciones y aportó como pruebas documentales la Escritura Pública No. 1659 del 14 de octubre de 2014 de la Notaría 7ª de Cartagena y la Escritura Pública No. 1661 del 14 de octubre de 2014 de la Notaría 7ª de Cartagena⁴, elementos que se tienen como pruebas documentales. Así mismo, por su relación con este asunto se decreta la declaración de los testigos solicitados y se admite y corre traslado del dictamen pericial suscrito por la contadora MAGDALENA ROLDÁN ESPINAL.
- 2.5. La Dra. **VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL**, en calidad de apoderada del señor **JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ**, aportó varios documentos⁵, que se incorporan como pruebas por haber sido aportados en su debida oportunidad y tener relación con este asunto, los cuales se relacionan a continuación:

-Facturas de compras desde el año 1990 que realizaba el señor JUAN SALAZAR GOMEZ a las empresas Distribuidora Carnaval, Distrihogar y recibos de compra de Mundial de Confecciones y Distribuciones Caldas.

-Certificado de registro mercantil del Distribuciones Caldas SAS.

-Contratos de Compraventas de diferentes Motocicletas y vehículos desde el año 1996

-Resolución inhibitoria emitida por el Fiscal 3º Especializado de Cartagena del 3 de febrero del

³ Folios 126 y ss Cuaderno Juzgado No. 1

⁴ Folio 111 y ss Cuaderno Juzgado No. 2

⁵ Folio 114 y ss Cuaderno Juzgado No. 2



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

año 2010.

- Folio de matrícula inmobiliario del inmueble No. 060-107692.
- Escrituras Públicas No. 1669 y 1670 del 15 de octubre de 2014 de la Notaría Séptimo de Cartagena.
- Registro civil de nacimiento de ANGIE PAOLA SALAZAR ALVIS.
- Certificado del Departamento Administrativo de Tránsito y transporte de Cartagena del Vehículo clase buseta de placas UAN914.
- Certificado de la empresa Transporte Montero con Nit. 890404980-7.
- Certificado del Departamento Administrativo de Tránsito y transporte del vehículo de placas UAO301.
- Certificado de la empresa de Transporte Renaciente S.A. con Nit. 890400436-3.
- Recibo de transacciones y extractos de la cuenta de ahorros no. 57001105047007289771 del Banco conavi, extracto y certificado fin de año de CorpBanca, extracto y certificado fin de año de Banco de Santander, extracto y certificado fin de año de Bancolombia y copias de las chequeras del banco Santander de la Cuenta corriente 49321869-7.
- Prestamos y tarjetas de crédito que ha adquirido el señor JUAN SALAZAR GOMEZ con los bancos ITAU, DAVIVIENDA y CORPBANCA.
- Soportes del manejo de la chequera del señor JUAN SALAZAR GOMEZ.
- Escritura pública No. 1659 del 14 de octubre de 2014 de la Notaría 7ª de Cartagena.
- Escritura pública No. 1661 del 14 de octubre de 2014 de la Notaría 7ª de Cartagena
- Escritura pública No. 1693 del 05 de noviembre 2015 de la Notaría 7ª de Cartagena
- Certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliario No. 060-213261
- Dos certificados de existencia y representación legal de la Sociedad Distribuidora y Transportadora Mundo Frio S.A.S.
- Certificados de Tradición de los Inmuebles objetos de medidas cautelares.
- Seis recibos de pago de cancelación de la obligación adquirida por parte de la Empresa Distribuidora y Transportadora Mundo Frio con el señor JULIO SALAZAR GOMEZ.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

-Resolución No. 318 del 19 de diciembre de 2022 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cartagena.

Por otro lado, toda vez que se acreditó la conducencia y pertinencia de los testigos, se decreta la declaración de los siguientes: **CARMELO ELIECER RENGIFO ZULETA, ELBIS ENRIQUE CARCAMO DUEÑAS, CARLOS EDUARDO GARCIA NAVARRO, GUSTAVO ADOLFO SALAZAR, MARCO AURELIO GUTIERREZ MENDOZA, JULIO CESAR DUQUE, SENEN JARABA COLON, JESUS DALMIRO CORREA RIVERA, HILDA MARIA PARRA TEJADA, OSVALDO JOSE LARIOS HERNANDEZ, EDGARDO MENDOZA TORRES, JOSE LUIS RESTREPO MUÑOZ, ADRIAN TABORDA PATIÑO, HENRY DEAN PRADA, NELSON ENRIQUE RAMIREZ NORENA, EULLENTI DEL SOCORRO MEDINA y MAGDALENA ROLDAN ESPINAL.** Finalmente, se admite y corre traslado del dictamen pericial suscrito por la contadora EULLENTI DEL SOCORRO MEDINA ESPINAL.

2.6. La Dra. **ISABELLA CAYCEDO ZAPATA**, en calidad de apoderada de las señoras **GLORIA DE JESÚS ROLDÁN UPEGUI, LAURA MILENA y ESTEFANIA GUTIERREZ ROLDAN**, aportó los siguientes documentos⁶, que se tienen como prueba:

-Promesa de compraventa del bien inmueble 060-22589.

-Escritura pública número 1844 del 26 de noviembre del año 2016 de la Notaría Primera del Circulo Notarial de Cartagena.

-Folio de Matricula inmobiliaria 060-22589.

-Recibo de pago de impuesto predial del bien inmueble 060-22589

-Movimiento depósitos por cuenta Bancolombia, del mes de septiembre de 2016. -Recibo de retiro en efectivo No. 090729964 de la entidad Bancolombia, de fecha 15 de septiembre de 2016, por valor de \$110.000.000 de pesos.

-Recibo de pago por valor de \$110.000.000, de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por la vendedora Ruth Duque López.

-Recibo de retiro en efectivo No. 078357595 de la entidad Bancolombia, de fecha 20 de septiembre de 2016 por valor de \$37.000.000 de pesos

-Recibo de pago por valor de \$67.000.000, de fecha 20 de septiembre de 2016, expedido por la vendedora Ruth Duque López.

-Recibo de pago por valor de \$23.000.000, 26 de noviembre de 2016, expedido por la vendedora Ruth Duque López.

⁶ Folios 128 SS Cuaderno Juzgado No. 2



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Escritura Pública No. 459 de fecha 11 de marzo de 2021 de la Notaría Cuarta de Cartagena cuyo acto es la cancelación de hipoteca abierta que pesaba sobre el bien inmueble 060-22589.
- Recibo de pago de hipoteca por valor de \$10.000.000 de fecha 30 de diciembre de 2016.
- Contrato de arrendamiento de fecha 1 de noviembre de 2007 suscrito con IPS Salud del Caribe S.A.
- Contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 2013 suscrito con Unidrogas S.A.
- Contrato de arrendamiento de fecha 12 de junio de 2013, suscrito por Laura Milena Gutiérrez Roldan y la empresa Computer Working S.A.S.
- Contrato de arrendamiento de local comercial en el bien inmueble 060-22589 de fecha 12 de enero de 2017, suscrito con el señor Leonardo Pacheco Bachmann en calidad de representante legal de Sun Casinos Colombia S.A.S.
- Acta de entrega del local comercial ubicado en el bien inmueble 060-22589 de fecha 20 de enero de 2017.
- Registro Civil de matrimonio.
- Documento privado debidamente autenticado de disolución y liquidación de la Sociedad conyugal de matrimonio católico de fecha 13 de mayo de 2011, suscrito entre los señores José Ignacio Gutiérrez Palacio y Gloria de Jesús Roldan Upegui.
- Certificado de libertad y tradición del bien inmueble 060-2183.
- Certificado de libertad y tradición del bien inmueble 060-6463.
- Certificado de libertad y tradición del bien inmueble 060-159006.
- Certificado de libertad y tradición del bien inmueble 060-158986.
- Certificado de libertad y tradición del bien inmueble 060-136385
- Certificado de libertad y tradición del bien inmueble 060-38192
- Orden de promesa de compraventa de apartamento ubicado en proyecto Atenas apartamento 1903, de la ciudad de Medellín, de fecha 16 de septiembre de 2012.
- Especificaciones típicas de construcción del proyecto Atenas de fecha 10 de julio de 2012.
- Recibo de caja No. 17030 correspondiente al pago de la cuota inicial del apartamento 1903 de fecha 21 de septiembre de 2012, por valor de \$17.831.375.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Recibo Bancolombia No. 08733843 de fecha 24 de noviembre de 2014 por valor de \$9.980.000
- Recibo Bancolombia de fecha 20 de octubre de 2014 por valor de \$9.980.000
- Recibo Bancolombia de fecha 21 de agosto de 2014 por valor de \$10.000.000
- Recibo Bancolombia No. 21019856 de fecha 11 de junio de 2015 por valor de \$9.400.000
- Recibo Bancolombia No. 21019858 de fecha 11 de junio de 2015 por valor de \$2.600.000
- Recibo Bancolombia No. 21019857 de fecha 11 de junio de 2015 por valor de \$2.600.000
- Recibo Bancolombia de fecha 25 de julio de 2014 por valor de \$9.980.000.
- Recibo Bancolombia No. 239158564 de fecha 28 de abril de 2014 por valor de \$9.980.000
- Recibo Bancolombia No. 226743981 de fecha 28 de marzo de 2014 por valor de \$10.000.000
- Recibo Bancolombia No. 248019457 de fecha 5 de agosto de 2014 por valor de \$5.000.000
- Recibo Bancolombia No. 235267842 de fecha 18 de junio de 2014 por valor de \$9.900.000
- Recibo Bancolombia No. 235574719 de fecha 26 de mayo de 2014 por valor de \$9.900.000.
- Recibo Bancolombia de fecha 28 de febrero de 2014 por valor de \$9.000.000
- Recibo Bancolombia de fecha 29 de noviembre de 2013 por valor de \$10.000.000
- Recibo Bancolombia de fecha 16 de diciembre de 2013 por valor de \$10.000.000
- Estado de cuenta de fecha 27 de marzo de 2015, de los pagos realizados del apartamento 1903 del edificio Atenas
- Contrato de promesa de cesión de derechos de orden de promesa de compraventa del apartamento 1903, parqueaderos No. 03010 doble lineal y 03021 sencillo nivel 3 y cuarto útil No. 03010 de la Urbanización Atenas P.H. de fecha 7 de septiembre de 2016, suscrito entre Gloria Roldan Upegui, Laura y Estefanía Gutiérrez Roldan en calidad de cedentes y los señores Jimmy Enrique Luz y Gloria Inés Latorre Cuartas en calidad de cesionarios.
- Certificado de libertad y tradición del bien inmueble 001-1209791, apartamento 1903 edificio Atenas.
- Cámara de comercio de fecha 15 de mayo de 2008, donde constan los establecimientos de comercio



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Cámara de comercio de fecha 3 de marzo de 2021 de la señora Gloria Roldan Upegui, donde se identifica que es comerciante desde el año 1994 y a la fecha continúa en calidad de comerciante.
- Certificación laboral de la empresa Formas Íntimas de fecha 28 de enero de 2020.
- Certificado laboral de la empresa Marketing Personal S.A. de fecha 29 de marzo de 2021.
- Certificado laboral de la empresa Samur Ocampo de fecha 5 de agosto de 2021, de la señora Laura Milena Gutiérrez Roldan.
- Acta de grado No. 103 de fecha 10 de diciembre de 2015 de la Universidad Escuela de Ingeniería de Antioquia - EIA, de la señorita Laura Milena Gutiérrez Roldan en el título de Ingeniera Administradora.
- Certificado de banco Davivienda del pago total del crédito de vehículo de la joven Laura Milena Gutiérrez Roldan, expedido el día 8 de septiembre de 2016.
- Programa de emisión y colocación de acciones de Ecopetrol, comunicación de adjudicación primera ronda, formulario No. 79271637, suscrito con la empresa Ecopetrol por 3.000 acciones, a favor de Laura Milena Gutiérrez Roldan.
- Constancia de anotación en cuenta acciones ordinarias Ecopetrol No. 007126 de fecha 14 de noviembre de 2007, en el cual consta que a la fecha la señora Laura Milena Gutiérrez Roldan era propietaria de 3.000 acciones.
- Certificación de fecha 20 de noviembre de 2007, proferido por la empresa Ecopetrol, mediante la cual se informa que Laura Milena Gutiérrez Roldan es accionista.
- Certificado para accionistas de Ecopetrol del año gravable 2008, donde se evidencia que la señora Laura Milena Gutiérrez Roldan era propietaria a esa fecha de 15,435,00 acciones.
- Certificado para accionistas de Ecopetrol del año gravable 2009, donde se evidencia que la señora Laura Milena Gutiérrez Roldan era propietaria a esa fecha de 16,866,00 acciones.
- Formulario de aceptación de oferta No. 12512623, de fecha 5 de agosto de 2011, de la señora Laura Milena Gutiérrez Roldan.
- Programa de emisión y colocación de acciones de Ecopetrol formulario No. 12512623, mediante la cual adquiere 1.500 acciones ordinarias, a favor de Laura Milena Gutiérrez Roldan.
- Notificación de compra de 12.435 acciones de Ecopetrol de fecha 30 de octubre de 2008, realizada por la señora Gloria Roldan Upegui a favor de Laura Gutiérrez Roldan identificada con Tarjeta de Identidad 93041317050 y Estefanía Gutiérrez Roldan identificada con Tarjeta de Identidad 94110418471.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Programa de emisión y colocación de acciones de Ecopetrol, comunicación de adjudicación primera ronda, formulario No. 79270700, suscrito con la empresa Ecopetrol por 3.000 acciones, a favor de Estefanía Gutiérrez Roldan.
- Constancia de anotación en cuenta acciones ordinarias Ecopetrol No. 007122 de fecha 14 de noviembre de 2007.
- Certificación de fecha 20 de noviembre de 2007, proferida por la empresa Ecopetrol, mediante la cual se informa que Estefanía Gutiérrez Roldan es accionista.
- Certificado para accionistas de Ecopetrol del año gravable 2008, donde se evidencia que la señora Estefanía Gutiérrez Roldan era propietaria a esa fecha de 15,435,00 acciones.
- Formulario de aceptación de oferta No. 13011423, de fecha 10 de agosto de 2011, de la señora Estefanía Gutiérrez Roldan.
- Estado de cuenta multiproducto expedido por la entidad Bancolombia de fecha 1 de noviembre de 2012 hasta el día 30 de noviembre de 2012, en el cual certifica que del portafolio de títulos de renta fija y acciones administrados la señora Estefanía Gutiérrez Roldan a la fecha tenía 19.206 acciones, valorizadas por la suma de \$104.079.240,00 de pesos.
- Estado de cuenta multiproducto expedido por la entidad Bancolombia de fecha 1 de octubre de 2012 hasta el día 31 de octubre de 2012, en el cual certifica que del portafolio de títulos de renta fija y acciones administrados la señora Estefanía Gutiérrez Roldan a la fecha tenía 19.206 acciones, valorizadas por la suma de \$107.261.820,00 de pesos
- Diploma de grado de la universidad EAFIT de la señorita Estefanía Gutiérrez Roldan, como profesional en Ingeniería de Diseño de Producto, concedido el 29 de junio de 2018.
- Sentencia de fecha 11 de febrero de 2019, del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena de Indias D.T. y C., dentro del proceso identificado con número de radicado 05-001-60-00000-2018-01566, procesado Néstor Eduardo Imbet Rodríguez.
- Sentencia de fecha 6 de junio de 2019, del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena de Indias D.T. y C., dentro del proceso identificado con número de radicado 05-001-60-00000-2017-00851, procesado José Manuel Pedrozo Ricaurte.
- Resolución No. 318 de fecha 19 de diciembre de 2022 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar, mediante la cual se resolvió dejar sin valor ni efectos jurídicos las anotaciones No. 5 y 6 del folio de matrícula 060-239293 y las anotaciones 6 y 7 del folio de matrícula 060-239294 y otros



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Respuesta a control de legalidad de fecha 23 de septiembre de 2021, expedida por la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio 72 Especializada.
- Fallo de control de legalidad dentro del proceso identificado con número de radicado 0800131200012021-00033-00, de fecha 8 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.
- Declara jurada No. 3937 de fecha 21 de julio de 2021, rendida por la señora Marta Lucia Gutiérrez Upegui, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena
- Declara jurada No. 3973 de fecha 21 de julio de 2021, rendida por el señor Fernando Bernal Duque, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena
- Declara jurada No. 02811 de fecha 23 de julio de 2021, rendida por el señor Víctor Manuel Gaviria Aguirre, ante la Notaría Once del Círculo de Barranquilla.
- Declaración de renta del año 2015, formulario número 1111605692365.
- Recibo oficial de pago impuestos nacionales del año 2015, formulario número 4907147209948.
- Declaración de renta del año 2016, formulario número 1112607224700
- Recibo oficial de pago impuestos nacionales del año 2016, formulario número 4910160782724.
- Declaración de renta del año 2017, formulario número 2113600645462.
- Recibo oficial de pago impuestos nacionales del año 2017, formulario número 4910241854506.
- Declaración de renta del año 2018, formulario número 2114602052252.
- Recibo oficial de pago impuestos nacionales del año 2018, formulario número 4910323160427.
- Declaración de renta del año 2019, formulario número 2116600240720.
- Recibo oficial de pago impuestos nacionales del año 2019, formulario número 4910417041264
- Declaración de renta del año 2015, formulario número 2111601156189.
- Declaración de renta del año 2016, formulario número 2111621605171.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Declaración de renta del año 2017, formulario número 2113614556115.
- Declaración de renta del año 2018, formulario número 2114601576646.
- Declaración de renta del año 2019, formulario número 2116624339378
- Declaración de renta del año 2015, formulario número 2111601155094.
- Declaración de renta del año 2016, formulario número 2111632799591.
- Declaración de renta del año 2017, formulario número 2113622910368.
- Declaración de renta del año 2018, formulario número 2114600183891
- Declaración de renta del año 2019, formulario número 2116632536041
- Declaración de impuesto a la riqueza del año 2015, formulario número 4401600735651.
- Anexo declaración de impuesto a la riqueza del año 2015.
- Declaración de impuesto a la riqueza del año 2016, formulario número 4401601204431.
- Anexo declaración de impuesto a la riqueza del año 2016.
- Declaración de impuesto a la riqueza del año 2017, formulario número 4401602465607.
- Anexo declaración de impuesto a la riqueza del año 2017.
- Declaración de impuesto a la riqueza del año 2018, formulario número 4401603684437.
- Anexo declaración de impuesto a la riqueza del año 2018.
- Declaración de impuesto de IVA del año 2015, formulario número 4907038493969.
- Declaración de impuesto de IVA del año 2015, formulario número 4907038477418.
- Declaración de impuesto de IVA del año 2015, formulario número 4907160221028.
- Declaración de impuesto de IVA del año 2015, formulario número 4907259729861.
- Declaración de impuesto de IVA del año 2015, formulario número 4907259729861.
- Declaración de impuesto de IVA del año 2016, formulario número 4907160221099.
- Declaración de impuesto de IVA del año 2016, formulario número 4907134464949.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Declaración de impuesto de IVA del año 2016, formulario número 4907280903597.
- Tabla excel compraventa Plaza Colon.
- Tabla excel compraventa San Felipe.
- Recibos de compraventa Plaza Colon.
- Recibos de compraventa San Felipe

Por otro lado, se decreta la declaración de los testigos VICTOR GAVIRIA AGUIRRE, FERNANDO BERNAL DUQUE y GLORIA ROLDAN UPEGUI.

2.7. La Dra. **YUDY HENAO GUTIERREZ**, en calidad de apoderada de los señores **RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO, ORLINA MERCADO RANGEL y JESÚS MEDINA ARIZA**, presentó oposiciones y aportó documentos⁷, que se tienen como pruebas documentales y se relacionan a continuación:

- Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.060-22742 expedido el día 25 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.
- Copia del contrato de promesa de compraventa suscrito por LUZ MARINA CARDENAS MONTEALEGRE, GIOVANNI PABON CARDENAS, EDWIN EDUARDO PABN CARDENAS y DAMARIS MERCEDES PABON MOLANO como PROMITENTES VENEDORES y RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO como PROMITENTE COMPRADOR, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No.060- 0022742, con fecha de presentación ante la notaria de fecha 19, 23 y 26 de febrero de 2007
- Copia de la escritura pública No.0246 de fecha 26 de marzo de 2007 otorgada en la Notaria Séptima de Cartagena, donde consta la compraventa de la cuota parte que vende LUZ MARINA CARDENAS MONTEALEGRE en favor del señor RUFIMO SEGUNDO MEDINA MARRUGO sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No.060-0022742, por valor de \$10.500.000.00 M.L.C.
- Copia de la escritura pública No.0427 de fecha 20 de junio de 2007 otorgada en la Notaria Séptima de Cartagena, donde consta la compraventa de la cuota parte que vende YOVANI PABON CARDENAS y EDWIN EDUARDO PABON CARDENAS en favor del señor RUFIMO SEGUNDO MEDINA MARRUGO sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No.060-0022742, por valor de \$10.500.000.00 M.L.C.
- Copia del oficio No.3387 de fecha 7 de octubre de 2009 expedido por el JuzgadoNoveno Civil Municipal de Cartagena, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, donde informa que se decretó elDESEMBARGO dentro del proceso hipotecario seguido por la señora BERENICE GARCIA ROJAS cedido al señor RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO y en contra de RUPERTO PAVON HERNANDEZ y LUZ MARINA CARDENAS MONTEALEGRE respecto del folio de matrícula inmobiliaria No.060-22742, bajo

⁷ Folio 148 Cuaderno Juzgado No. 2



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

radicación No.25202.

- Copia de la escritura pública No.856 de fecha 28 de abril de 2014 donde consta la hipoteca abierta sin límite cuantía de primer grado que hace en la Notaria Cuarta de Cartagena el señor RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO en favor de JOSERAUL NIÑO MERCHAN, por valor de \$5.000.000.00.M.L.C., respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.060-22742
- Copia de la entrevista efectuada el día 20 de febrero de 2020 por la señora LUZMARINA CARDENAS MONTEALEGRE ante el investigador de la defensa señor ENRIQUE MEDINA PERDOMO, respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.060-22742
- Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.060-77534 expedido el día 25 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena
- Copia de la escritura pública No.71 de fecha 30 de enero de 2009 otorgada en la Notaria Sexta de Cartagena por la señora BIENVENIDA LOPEZ DE GUZMAN como VENDEDORA en favor del señor RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO como COMPRADOR del inmueble con matrícula inmobiliaria No.060-77534, por valor de \$2.000.000.00 M.L.C.
- Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.060-246076 expedido el día 25 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.
- Copia de la escritura pública No.38 de fecha 19 de enero de 2010 otorgada en la Notaria Sexta de Cartagena por el señor BRAULIO ANGULO MARTINEZ como VENDEDOR en favor del señor RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO como COMPRADOR del inmueble con matrícula inmobiliaria No.060-246076, por valor de \$16.722.000.00 M.L.C.
- Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.060-234754 expedido el día 25 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena
- Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.060-234755 expedido el día 25 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena
- Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.060-234756 expedido el día 25 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena
- Copia de la escritura pública No.2165 de fecha 10 de octubre de 2008 otorgada en la Notaria Sexta de Cartagena por los señores HECTOR JULIO MARTINEZ y VICELYS JULIO JULIO como VENDEDORES en favor del señor RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO como COMPRADOR de los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nos.060-234754, 060-234755 y 060-234756 por valor de \$16.000.000.00 M.L.C.
- Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.060-73890 expedido el día 25 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.
- Copia del contrato de permuta realizado entre el señor WILSON VALENCIA ALZATE y ORLINA MERCADO



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

RANGEL como PERMUTANTES 1 y GUILLERMO OLIEP GUERRERO como PERMUTANTE 2 respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 060-73890

-Copia de la escritura pública No.507 de fecha 16 de mayo de 2017 otorgada en la Notaria Sexta de la ciudad de Cartagena, por el señor BRAYAN SUBAZA MANOPIEDRAHITA como VENDEDOR en favor de la señora ORLINA RANGEL MERCADO.

- Copia del formato de acta de secuestro de inmueble dentro del proceso de extinción del derecho de dominio en el proceso bajo radicado No.110016099068201800190, mediante resolución de fecha 15 de noviembre de 2019, materializada el día 27 de noviembre de 2019 por el Despacho de la Fiscalía 37 Especializada de Extinción de Dominio a cargo del Dr. CARLOS NICOLAS SOLOMONTE SALAZAR respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 060-73890

- Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.060-164173 expedido el día 25 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

- Copia del contrato de permuta realizado el día 11 de septiembre de 2014 entre el señor WILSON VALENCIA ALZATE y las señoras RUTH LUQUE LOPEZ y ORLINA MERCADO RANGEL respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 060-164173.

-Copia de la escritura pública No.1647 de fecha 18 de octubre de 2017 otorgada en la Notaria Cuarta de la ciudad de Cartagena por el señor FABIO LEON GARCESGONZALEZ representante legal de la sociedad ASOCIADOS DEL CARIBE LTDA., en favor de ORLINA MERCADO RANGEL, ANYI ROSALBA MEDINA MARIMON Y OTRAS.

-Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.060-255481 expedido el día 25 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

- Copia de la escritura pública No.1768 otorgada el día 13 de junio de 2011 ante la Notaria Primera de Cartagena por el señor BLADIMIRO JOSE AMELL CUELLO como vendedor y ORLINA MERCADO RANGEL como compradora del inmueble Apto.501 del Edificio Balcones del Cairo identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-255481, por valor de \$50.000.000.00 M.L.C.

- Copia del contrato de promesa de compraventa firmado el día 30 de agosto de 2014 por la señora ORLINA MERCADO RANGEL como vendedora y la señora NAYIBIS RODRIGUEZ DIAZ como compradora del inmueble Apto.501 del Edificio Balcones del Cairo identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-255481, por valor de \$125.000.000.00 M.L.C.

- Doce (12) folios que contienen 29 pagos realizados por la señora NAYIBIS RODRIGUEZ DIAZ a la señora ORLINA MERCADO RANGEL, cada uno por valor de \$400.000.00 M.L.C., donde consta la cancelación de las cuotas acordadas para el saldo de la adquisición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 060-255481

- Copia de la comunicación de fecha 27 de noviembre de 2019 remitida al ocupante del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 060-255481 firmada por el Depositario Provisional de la SAE, Sociedad Cáceres y Ferro Finca Raíz S.A..



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.060-22589 expedido el día 30 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena
- Copia de la escritura pública No.4149 otorgada el día 25 de septiembre de 2014 ante la Notaria Segunda de Cartagena por la señora ALMA ROSA RODRIGUEZ PEREZ Y OTROS como vendedora y ORLINA MERCADO RANGEL Y OTRA como compradora del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 25589, por valor de \$268.382.000.00 M.L.C.
- Copia del poder otorgado por la señora MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ PEREZ a la señora ALMA ROSA RODRIGUEZ PEREZ para que en su nombre y representación firmara el contrato de promesa de compraventa y la correspondiente escritura pública de compraventa en pro indiviso sobre una novena parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No.060-22589
- Copia del poder otorgado por la señora MINERVA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ a la señora ALMA ROSA RODRIGUEZ PEREZ para que en su nombre y representación firmara el contrato de promesa de compraventa y la correspondiente escritura pública de compraventa en pro indiviso sobre una novena parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No.060-22589
- Copia del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.060-50181 expedido el día 25 de enero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.
- Copia de la escritura pública No.1276 de fecha 31 de agosto de 2015 otorgada en la Notaria Séptima de Cartagena por ALCIDES RAFAEL MANJARRES YEPES como vendedor y JESUS DAVID MEDINA ARIZA como comprador del inmueble con matrícula inmobiliaria No.060-50181, por valor de \$5.000.000.00 M.L.C
- Copia del certificado de matrícula inmobiliaria No.060-86882 expedido el día 2 de febrero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena
- Copia de la Escritura Pública No.2737 otorgada el día 17 de septiembre de 1996 en la Notaria Tercera de la ciudad de Cartagena, compraventa suscrita por los señores RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO y JAIME PAJARO LORET
- Copia de la Escritura Pública No.1333 de fecha 22 de marzo de 1996 expedida por la Notaria Tercera de la ciudad de Cartagena, que contiene la hipoteca abierta realizada por el señor RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO, al Banco CAFETERO, y JOSE GARIBALDI BERRIO BERRIO
- Copia del recibo de pago de fecha 4 de mayo de 1996, emanado de la oficina del Doctor PORFIRIO BENITO REVOLLO LOAMADOR, abogado, el cual da cuenta de la entrega de CATORCE MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$14.000.000.00), en dos (2) cheques del Banco de Colombia, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$10.000.000.00) y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$4.000.000.00) de la cuenta corriente No.4984140572-7
- Copia del poder No.0348 mediante el cual el señor JAIME PAJARO LORET, residente en los EE.UU. lo autentica en el Consulado de Colombia en Atlanta- Georgia-USA el día 11 de enero de 1996, autorización al señor ANTONIO LUIS PÁJARO LORET, para vender la casa de su propiedad identificada con el folio de matrícula



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

inmobiliaria No.060-0086882

-Copia del pagaré No.141329600085-3 por valor de \$15.000. 000.00 M.L.C., en favor del Banco Cafetero, papel sellado No.4358624, con fecha de firma 3 de mayo de 1996, fecha de vencimiento agosto 3 de 1996, suscrito por RUFINO MEDINAMARRUGO y JOSE GARIBALDI BERRIO BERRIO

- Copia de la Escritura Pública No.2827 de fecha 3 de octubre de 2000 otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena, donde se cancela la hipoteca abierta realizada por el señor RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO, por valor de \$15.000.000.00.M.L.C.

- Copia de la entrevista rendida ante el investigador de la Defensa ENRIQUE MEDINAPERDOMO por el señor ANTONIO LUIS PAJARO LORET el día 25 de enero de 2020 dentro de la noticia criminal No.050016000248201509726

- Copia de la declaración jurada en formato **FPJ-15** de fecha **31** de Enero de **2019** rendida por la Doctora **ROSARIO DEL PILAR MONTENEGRO VERGARA**, ante el Doctor **JUAN CARLOS CABARCAS MUÑIZ** representante de la víctima **HENRY DEAN PRADA** dentro del proceso bajo **SPOA No.050016000248201509726**

-Copia de la declaración jurada en formato **FPJ-15** de fecha **31** de enero de **2019** rendida por el señor **ALBERTO RODOLFO VELEZ BAENA**, ante el Doctor **JUAN CARLOS CABARCAS MUÑIZ** representante de la víctima **HENRY DEAN PRADA** dentro del proceso bajo **SPOA No. 050016000248201509726**

-Copia del informe efectuado por los investigadores de la defensa Doctores: **HERIBERTO PUERTA LEON** y **ENRIQUE MEDINA PERDOMO** dirigido a la Doctora **VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL**, de fecha **10** de septiembre de **2020** respecto de la orden de trabajo asignada el día **10** de enero de **2020** dentro del proceso bajo **SPOA No.050016000248201509726**.

-Copia de la entrevista efectuada por el señor **EDALMIRO CORREA OLIVO** el día **14** de Julio de **2020** ante el investigador de la defensa **ENRIQUE MEDINA PERDOMO**, dentro del proceso bajo **SPOA No.050016000248201509726**

-Copia de la entrevista efectuada por el señor **ALBERTO JAVIER RODOLFO VELEZ BAENA** el día **2** de septiembre de **2020** ante el investigador de la defensa **ENRIQUE MEDINA PERDOMO**, dentro del proceso bajo **SPOA No.050016000248201509726**

-Copia de la denuncia penal presentada por el señor **RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO** en su calidad de víctima, el día **7** de Octubre de **2020**, por los delitos de falsedad en documento público, obtención de documento público falso, uso de documento falso, fraude procesal contra **PERSONAS INDETERMINADAS**, la cual por reparto le corresponde a la Fiscalía **55** Seccional de la ciudad de Cartagena – Doctor **IVAN GARAVITO** (ivan.garavito@fiscalia.gov.co), bajo **SPOA No.130016001127202050369** (folios 113)

Por otro lado, en su caso se decreta la declaración de los testigos **NORBERTO GARI GARCIA**, **RICARDO MOSCOTE CASSERES**, **JESÚS MARÍA YEPES RODRIGUEZ**, **JAIRO JAY PADILLA**, **ASTRID MARÍA VILORIA MARTINEZ**, **MARÍA DE JESÚS JULIO BAUTISTA**, **ORLANDO RAFAEL TUÑÓN HERAS**, **JOSAFETH MANUEL CONSUEGRA PEÑALOZA**,



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

JAIRO ROCHA, ANTONIO LUIS PAREJO LORET, JOSE GARIBALDI BERRIO BERRIO y se admite y corre traslado del dictamen pericial suscrito por el contador GEOVANNY VILLADA ZAPATA.

2.8. El Dr. **JHONNY ROMERO JULIO**, en calidad de apoderado del señor **GENARO DE JESÚS DUQUE SALAZAR**, presentó oposiciones y aportó documentos⁸ que se tienen como pruebas y se relacionan a continuación:

- Entrevista a **LEDIS BARRIOS BUELVAS** de fecha 6 de julio de 2020 realizada por los investigadores de la defensa, los señores Enrique Medina Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.760 y el señor Heriberto Puerta León, identificado con cédula de ciudadanía número 14.221.269

-Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-239294 del 23 noviembre de 2015.

- Escritura pública número 4961 del 30 de octubre del 2008 de la notaría Tercera de Cartagena del inmueble 060-239294.

- Entrevista al Abogado Erasmo Castro Suarez, realizada por los investigadores de la defensa, los señores **ENRIQUE MEDINA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.760 y el señor **HERIBERTO PUERTA LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.221.269

- Entrevista al doctor Edalmiro Correa Olivo, realizada por los investigadores de la defensa, los señores **ENRIQUE MEDINA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.760 y el señor **HERIBERTO PUERTA LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.221.269

- Entrevista a José Gregorio Hernández Restrepo, realizada por los investigadores de la defensa, los señores **ENRIQUE MEDINA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.760 y el señor **HERIBERTO PUERTA LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.221.269

- Avalúo de Turbaco del año 2015 - certificado de paz y salvo de pago impuesto expedido por la Alcaldía del municipio de Turbaco.

-Avalúo catastral del inmueble actualizado a 2020 del 6 de noviembre de 2020 expedido por Agustín Codazzi.

-Avalúo de la alcaldía de Turbaco del año 2015 y 2020.

⁸ Folio 149 Cuaderno Juzgado No. 2



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Certificación PROMIGAS de localización de gasoducto.
- Respuesta al derecho de petición Minenergía de 5 de febrero de 2020
- Certificado de libertad y tradición de inmueble identificado FMI. 060-239294.
- Escritura pública de compra No. 2357 del 17 de diciembre del 2015, de la notaría Quinta (5) del círculo notarial de Cartagena.
- Cámara de comercio de Inversiones Toro de 25 de noviembre de 2015.
- Autenticación Biométrica de 17 de diciembre de 2015 del presunto representante legal de Inversiones Toro Manuel Álvarez Quesada (Suplantación)
- Acta de junta extraordinaria No. 347 de Inversiones Toro Tercero Y CIA LTDA del 15 de diciembre de 2015. (Documento falso).
- Poder para actuar de los señores Imbett y Pedrozo conferido por el presunto representante de Inversiones Toro conferido el 10 de diciembre de 2015 (Documento falso)
- Poder conferido a Ledis Barrios por los señores Imbett y Pedrozo el día 21 de diciembre de 2015. (Documento falso)
- Acta de acuerdo de pago del 18 de diciembre de 2015 entre Manuel Álvarez Quesada presunto representante legal de Inversiones Toro Tercero & Cía. Ltda. y los señores Juan Salazar, Rufino Medina y GENARO DUQUE.
- Recibo de pago del 4 de febrero de 2016.
- Recibo de caja No. 0144 de 31 de diciembre de 2015 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000). recibido por Ledis Barrios.
- Recibo de caja No. 0126 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). recibido por Ledys Barrios.
- Recibo de caja del 26 de febrero de 2016, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). Por Nestor Imbeth
- Recibo de caja por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). Recibidos por Nestor Imbeth..
- Extractos del crédito del Banco de Occidente del automóvil FORD Fiesta identificado con placa IEU750.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Factura de compra número 000004045 del automóvil FORD Fiesta con placa IEU750
- Levantamiento de prenda sin tenencia de automóvil FORD Fiesta identificado con placa IEU750
- Poder para traspaso de vehículo entre Yesenia Duque Duque y Efraín Ignacio Villalba Barrios (hijo de Ledis Barrios).
- Registro único nacional de tránsito histórico de propietarios.
- Registro único nacional de tránsito histórico vehicular.
- Certificado de libertad y tradición 060-143493, transferencia de inmueble como pago transferido a Claudio Restrepo Por Orden de Ledys Barrios.
- Escritura pública de compra No. 0296 de 4 de marzo del 2011, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, Compradaa Casimiro Payares Villa.
- Escritura pública de venta No. 3735 del 23 de diciembre del 2015 de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena. A favor de Claudio Restrepo Gutiérrez.
- Documento de conciliación del 26 de octubre de 2016 ante la Casa de Justicia de Canapote de la ciudad de Cartagena
- Documento de devolución del 10%, debidamente autenticado ante notario de fecha **18 de marzo de 2016**.
- Promesa de compraventa del **18 de marzo del 2016** suscrita entre Inversiones Toro y Henry Dean
- Entrevista al Abogado Alberto Javier Rodolfo Vélez Baena realizada por los investigadores de la defensa, los señores **ENRIQUE MEDINA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.760 y el señor **HERIBERTO PUERTALEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.221.269
- Entrevista Henry Dean Prada realizada por los investigadores de la defensa, los señores **ENRIQUE MEDINA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.760 y el señor **HERIBERTO PUERTA LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.221.269.
- Entrevista de Henry Dean Prada rendida el día 21 de abril de 2017 ante la Fiscalía.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Escritura pública de compraventa No. 454 de 18 de marzo del 2016, de la notaría Quinta (5) del círculo notarial de Cartagena, suscrita por Rufino Medina, Genaro Duque, Juan Salazar a favor de Henry Dean (devolución).
- Escritura pública de compraventa No. 513 de 29 de marzo del 2016, de la notaría Quinta (5) del círculo notarial de Cartagena, suscrita entre Rufino Medina, Genaro Duque, Juan Salazar a favor de Inversiones Negocios y Transportes S.A.S Into S.A.S, representada legalmente por Henry Dean (devolución).
- Comprobantes de pagos realizados por Henry Dean a Inversiones Toro, por el 10% del inmueble F.M.I. 060-239294, a Imbett y Pedrozo
- Declaración juramentada de Nestor Imbet Rodriguez de fecha 19 de septiembre de 2017.
- Interrogatorio de indiciado de Nestor Imbet Rodriguez de fecha 2 de mayo de 2018.
- Interrogatorio de indiciado de Jose Manuel Pedrozo Ricaurte de fecha 02 de mayo de 2018
- Declaración juramentada de Jose Manuel Pedrozo Ricaurte de fecha 20 de septiembre de 2017
- Sentencia condenatoria de Néstor Imbett, de fecha 11 de febrero de 2019, procesos con radicado 2018/01566, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena.
- Sentencia condenatoria de José Manuel Pedrozo Ricaurte, de fecha 6 de junio de 2019, proceso con radicado 2018/004, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena
- Lista Clinton - OFAC de Genaro Duque Salazar.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de Genaro Duque Salazar.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación de Genaro Duque Salazar.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Genaro Duque Salazar
- Cámara de comercio de Genaro Duque Salazar de fecha 8 de junio de 2022
- Cámara de comercio especial de Genaro Duque Salazar de fecha 18 de enero de



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

2021

- Archivo Fotográfico en los establecimientos de comerciotomadas por funcionarios de transcribe para acreditar la existenciade los inmuebles, la actividad comercial para proceder al pago de las indemnizaciones.

-Registro identificación tributaria Dian de 11 de junio de 1998.

-Renovación Matrícula Mercantil Almacén El Baratón Bazurto 27-A08

-Renovación Matrícula Mercantil De Almacén Promociones 2000.

-Renovación Matrícula Mercantil De Almacén Distribuidora El Baratón- Bazurtico local N°12-13.

-Contrato de arrendamiento de local comercial de fecha 20 denoviembre de 1993 - local bazurtico.

-Certificado local comercial No. 31 centro comercial Bazurtico donde consta la compra de un local comercial desde la fecha 1 de febrero de 2004

-Resolución Dian n°060000030400 del 3 de agosto del año 2005 de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (2 folios) (2FD).

-Resolución Dian n°060000030927 del 15 de septiembre del año 2005 de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (2 folios) (2FD).

-Resolución Dian n°060000033001 del 14 de marzo del año 2006 de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (1 folios) (1FD).

-Resolución Dian n°060000034636 del 27 de julio del año 2006de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (2 folios) (2FD).

-Resolución Dian n°060000035747 del 9 de octubre del año 2006 de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (2 folios) (2FD).

- Resolución Dian n°060000037076 del 19 de enero del año 2007 de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (2 folios) (2FD)

-Resolución Dian n°60000044677 del 1 de julio del año 2008 de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (4 folios) (4FD).

-Resolución Dian n°60000047895 del 2 de febrero del año 2009 de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (3 folios) (3FD).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Resolución Dian n°60000050999 del 5 de agosto del año 2009 de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (3 folios) (3FD).
- Resolución Dian n°060000059344 del 17 de diciembre del año 2010 de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (3 folios) (3FD).
- Resolución Dian n°60000072619 del 18 de diciembre del año 2012 de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (1 folios) (2FD).
- Resolución Dian n°60000088297 del 18 de diciembre del año 2014 de Facturas de Venta Almacén Promociones 2000 (2 folios) (2FD).
- Resolución Dian n°060000040487 del 14 de septiembre del año 2007 de Facturas de Arrendamiento (2 folios) (2FD).
- Resolución Dian n°60000061981 del 25 de mayo del año 2011 de Facturas de Arrendamiento (3 folios) (3FD).
- Resolución Dian n°060000076099 del 18 de junio del año 2013 de Facturas de Arrendamiento (1 folios) (2FD).
- Resolución Dian n°60000083454 del 16 de mayo del año 2014 de Facturas de Arrendamiento (1 folios) (2FD).
- Resolución Dian n°600000101997 del 28 de junio del año 2016 de Facturas de Arrendamiento (1 folios) (2FD).
- Resolución Dian n°18762005882225 del 29 de noviembre del año 2017 de Facturas de Arrendamiento (1 folios) (2FD).
- Contrato de arrendamiento celebrado con el señor Joao Chitiva Londoño CC 98.715.031, en el año 2007, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-89797.
- Contrato de arrendamiento celebrado con el señor Rubén Darío Mejía Caro CC 73.162.418, en el año 2007, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-108600.
- Contrato de arrendamiento celebrado con el señor Sandra Milena Duque López CC 22.800.307, en el año 2007, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-199935.
- Contrato de arrendamiento celebrado con Martha Elena Gordon CC 30.774.553, en el año 2007, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-55295.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Contrato de arrendamiento celebrado con Claudia Alvarez Quintero C.C. 46.688.828, en el año 2007, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-89797.
- Contrato de arrendamiento celebrado con Ruth Estela Correa García CC 21.991.255, en el año 2008, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-89797.
- Contrato de arrendamiento celebrado con Ernesto Alfredo Estrada García CC 73.149.591, en el año 2008, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-101039
- Contrato de arrendamiento celebrado con Jhon Jairo Marín Arango CC 15.508.221, en el año 2008, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-101039
- Contrato de arrendamiento celebrado con Xiomara Elena García Tulena CC 45.517.562, en el año 2008, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-108600.
- Contrato de arrendamiento celebrado con Carlos Alberto Barrios Gómez CC 73.180.512, en el año 2008, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-108600.
- Contrato de arrendamiento celebrado con Wilbert Cardona Cardona CC 71.695.196, en el año 2008, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-108600
- Contrato de arrendamiento celebrado con Luis Fernando Jaramillo CC 73.157.567, en el año 2009, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-108600.
- Contrato de arrendamiento celebrado con Marly Virginia Velásquez Maza CC 33.103.622, en el año 2010, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-108600.
- Contrato de arrendamiento celebrado con Ana Rosa Pérez de Klee CC 33.151.067, en el año 2011, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-72384.
- Contrato de arrendamiento celebrado con Novadent innovación odontológica NIT 900.452.389-3 - Luis Fernando Casillas Ruiz CC 9.104.821, en el año 2012, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-209 (primer contrato)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

-Contrato de arrendamiento celebrado con Andrés David Sánchez Márquez CC 1.128.055.681, Año 2013, Matricula Inmobiliaria 060-72384.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Vladimir Alberto Morales Meneses CC 98.505.559 – (INSTRUIMOS), Año 2013, Matricula Inmobiliaria 060-72384.IMAXI Nit.900.112.848-4 - CompuWorking Nit.806.015.988-0, en el año 2013, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060- 203

- Contrato de arrendamiento celebrado con Novadent Innovación Odontológica NIT 900.452.389-3 - Luis Fernando Casillas Ruiz CC 9.104.821, en el año 2013, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-209

-Contrato de arrendamiento celebrado con CaryTexa s.a.s Nit. 900.517.028-0, en el año 2013, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-220627.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Vladimir Alberto Morales Meneses CC 98.505.559 (Instruimos), en el año 2014, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-220627.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Daniel Alonso Gómez Hoyos CC. 1044.423.742, en el año 2014, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-220627.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Hugo Nel Berrio Bello CC 73.576.822, en el año 2014, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-220627.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Gustavo Madrid Marín CC 13.056.528, en el año 2014, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-220627.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Carlos Yonnys Caballero CC 73.091.029, en el año 2014, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-220627 Contrato n° 1.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Carlos Yonnys Caballero CC 73.091.029, en el año 2014, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-220627 Contrato n° 2.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Julio Emiro Serpa CC. 73.158.976, en el año 2014, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-220627.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

-Contrato de arrendamiento celebrado con Gilberto Luis Jiménez Marsiglia C.C.9.094.727 (Cootaxcontucar Nit. 806.005.321-6), en el año 2014, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-72384

- Contrato de arrendamiento celebrado con Paola Andrea Duque López CC45.551.337, en el año 2014, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-199935

-Contrato de arrendamiento celebrado con Elsa Josefina Llerena Ochoa CC 30.894.947, en el año 2014, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-220627.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Gabriel Moreno Ortega CC 9.099.132, en el año 2014, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-72384.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Motored de Colombia S.A.S., en el año 2015, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-79019.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Iglesia CentroFamiliar Cristiano Internacional-AIEC Nit.900.256.695-2 - Jovanni de Jesús Caballero Doria CC 10.884.610, en el año 2015, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-79019.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Liliana María Moscote Salcedo CC 1.047.419.316, en el año 2015, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060- 209.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Promotos Del Caribe s.a.s Nit. 900.458.777-5 - Juan Esteban Londoño Asselin, en el año 2015, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-2934.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Abel Restrepo España CC 13.565.396, en el año 2016, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-164198.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Paola Andrea Duque López CC 45.551.337, en el año 2016, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 060-59398 y 060- 36958.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Luis Fernando Hoyos Giraldo CC 71.601.826, en el año 2016, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-59398y 060-36958.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Contrato de arrendamiento celebrado con Inversiones Pacific Ltda Nit.900.048.199-9, en el año 2016, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-101623

-Contrato de arrendamiento celebrado con Erik Javier Trespacios Alies CC 3.798.336, en el año 2016, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060- 101623.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Promotos del Caribe s.a.s (valla publicitaria) Nit. 900.458.777-5 -Juan Esteban Londoño CC. 71.787.928, en el año 2016, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-2934.-Contrato de arrendamiento celebrado con Corporación CentroCultural Colombo Americano de Cartagena Nit. 890.480.040 - Mario Ramos Vélez CC 9.078.693, en el año 2017, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-59398y 060-36958.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Distribuidora Colombia G.C. SAS NIT 900.007.122-7, en el año 2017, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-101623.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Edgar MatozaMendoza CC 73.153.641, en el año 2017, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-91280.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Claudia Andrea Correa Giraldo CC 1.017.249.242, en el año 2017, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060- 59398 y 060-36958.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Respaygo S.A.S Nit. 901.085.926-8, en el año 2017, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-164198.

-Contrato de arrendamiento celebrado con Katherin Mercado Villareal CC 1.047.421.009-4, en el año 2018, cuyo objeto es el bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 060-209

-Facturas de contrato de arrendamiento del año 2007

-Facturas de contrato de arrendamiento del año 2008

-Facturas de contrato de arrendamiento del año 2009.

-Facturas de contrato de arrendamiento del año 2010.

-Facturas de contrato de arrendamiento del año 2011.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Facturas de contrato de arrendamiento del año 2012.
- Facturas de contrato de arrendamiento del año 2013.
- Facturas de contrato de arrendamiento del año 2014.
- Facturas de contrato de arrendamiento del año 2015.
- Facturas de contrato de arrendamiento del año 2016.
- Facturas de contrato de arrendamiento del año 2017.
- Certificación de fecha 16 de octubre de 2020, expedido por la empresa Confecciones Jean Jackson & Kloster, de la señora Alba Marina Cano Hernandez identificada con número de NIT 60.339.680-3.
- Certificación de fecha 30 de noviembre de 2020 expedido por el Almacén Diego Sport propiedad del señor Diego Duque López identificado con número de NIT 6.479.020-6.
- Certificación de fecha 30 de noviembre de 2020 expedida por Almacén Moda & Stilos, del señor Diego Duque López identificado con número de NIT 6.479.020-6
- Certificación de fecha 30 de noviembre de 2020 expedida por la empresa Distribuidora Nacional de la señora Doris Quintero Zuluaga identificada con número de NIT 45.515.627.
- Certificación de fecha 9 de noviembre de 2020, expedida por la empresa Grandiosas Sport identificado con número de NIT 51752685-5.
- Certificación de fecha 22 de octubre de 2020 expedida por la empresa Confecciones Johan´s identificada con número de NIT 77.037.783-9
- Certificación de fecha 21 de octubre de 2020 expedida por el señor Orlando Enrique Hernández Escobar, propietario de Orlyn Jean identificado con cédula de ciudadanía número 72.015.613
- Certificación de fecha 21 de octubre de 2020 expedida por la señora Yasmin del Rosario Palma Rada, propietaria de Saga Jean identificado con cédula de ciudadanía número 32.830.721
- Certificación de fecha 10 de noviembre de 2020, expedida por la empresa Contexto identificada con número de NIT 811.011.199-6



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Certificación de fecha 15 de octubre del año 2015, expedida por la empresa Confecciones Kenworth Jean identificada con número de NIT 88143394-0.
- Certificación de fecha 22 de octubre de 2020, expedida por la empresa Skosy identificada con número de NIT 36.490.139-7.
- Certificación de fecha 15 de octubre de 2020, expedida por la empresa inversiones Lazus J.E. S.A.S identificado con número de NIT 811.012.886-2
- Certificación de fecha 16 de octubre de 2020, expedida por la empresa Creaciones Duvar S.A.S identificada con número de nit 900.612.415-4
- Facturas de proveedores del año 1998.
- Facturas de proveedores del año 1999.
- Facturas de proveedores del año 2000.
- Facturas de proveedores del año 2001.
- Facturas de proveedores del año 2002.
- Facturas de proveedores del año 2003.
- Facturas de proveedores del año 2004
- Facturas de proveedores del año 2005
- Facturas de proveedores del año 2006.
- Facturas de proveedores del año 2007.
- Facturas de proveedores del año 2008.
- Facturas de proveedores del año 2009.
- Facturas de proveedores del año 2010.
- Facturas de proveedores del año 2011.
- Facturas de proveedores del año 2012.
- Facturas de proveedores del año 2013.
- Facturas de proveedores del año 2014.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Facturas de proveedores del año 2015.
- Facturas de proveedores del año 2016
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-209
- Escritura pública de compra n°1437 de 28 de octubre del 2010, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-209. Comprado a Marta Inés Estupiñán.
- Escritura pública de apalancamiento de hipoteca n°1907 del 20 de junio del 2011, de la notaría tercera (3) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-209. A favor del señor Jairo Enrique López Quintero.
- Escritura pública cancelación de hipoteca n°522 del 3 de abril del 2013, de la notaría quinta (5) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-209. Cancelada a Jairo Enrique López Quintero
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-2934.
- Escritura pública de compra n°1015 del 3 de agosto del 2015, de la notaría sexta (6) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-2934. Comprado a Carlos Arturo Álvarez Rojas y otros
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-79019.
- Escritura pública de compra n°1227 del 5 de agosto del 2014, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-79019. Comprado a Ana Victoria Martínez De Polanco.
- Escritura pública de apalancamiento de hipoteca n°772 del 29 de mayo del 2015, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena. con folio de matrícula 060-79019. A favor de Luis Carlos Osorio Arismendy.
- Certificado de libertad y tradición 060-91280.
- Escritura pública de compra n°319 del 6 de marzo del 2015, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-91280. Comprado a Beatriz Montenegro De Rodríguez.
- Escritura pública de venta n°1191 del 13 de septiembre del 2019, de la notaría quinta (5) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-91280. Vendido a Inversiones Cavellier Lequerica & cia. S.c.a y otros
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-101623.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Escritura pública de compra n°1279 del 31 de agosto del 2015, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-101623. Comprado a José Phanor Parra Herrera.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-281639.
- Escritura pública de compra n°179 del 9 de febrero del 2016, de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-281639. Comprado a José Torres & Compañía Limitada.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-3229.
- Escritura pública de compra n°1985 del 20 de diciembre del 2016, de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-3229. Comprado a Alfredo Demóstenes Ramírez Guerrero.
- Escritura pública de aclaratoria n°546 del 12 de abril del 2017 de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-3229. Comprado a Alfredo Demóstenes Ramírez Guerrero.
- Escritura pública de venta del 66.66% n°812 del 26 de mayo del 2018 de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-3229. Vendido a José Joaquín Toro Gaviria.
- Escritura pública de venta del 33.33% n°880 del 12 de junio del 2019 de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-3229. Vendido a Foto Caribe S.A.S.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-36958.
- Escritura pública de compra n°1604 del 20 de octubre del 2015, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-36958. Comprado a Alfredo Cantillo Torres
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-59398
- Escritura pública de compra n°1139 del 13 de agosto del 2015, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-59398. Comprado al señor Alfredo Cantillo Torres
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-11222.
- Escritura pública de compras del 80% n°753 del 22 de marzo del 2016, de la notaría tercera (3) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-11222. Comprado a Franklin Manuel Sierra Barrios y otros.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Escritura pública de compra del 20% n°1722 del 1 de noviembre del 2016, de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-11222. Comprado a José Gregorio Sierra Barrio y otros
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-299877.
- Escritura pública de compra n°1527 del 27 de septiembre del 2016, de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-299877. Comprado a José Torres y Cia Ltda.
- Planillas de aporte a Seguridad Social del año 2014.
- Planillas de aporte a Seguridad Social del año 2015.
- Planillas de aporte a Seguridad Social del año 2016.
- Planillas de aporte a Seguridad Social del año 2017.
- Respuesta de la superintendencia de Notariado y Registro de fecha 12 de enero de 2022 identificada con número de radicado SNR2022EE001763
- Certificado de Distribuidora El Eléctrico LTDA expedido el día 29 de septiembre de 2020.
- Cámara de comercio de Distribuidora El Eléctrico LTDA identificado con número de NIT 890403260-8
- Certificación de fecha 26 de julio de 2022, expedida por el señor José Raúl Niño Merchan, donde certifica que a 31 de diciembre de 2014 el señor Genaro Duque Salazar era deudor de \$250.000.000 de pesos a su favor.
- Certificación de fecha 24 de enero de 2023, expedida por el contador público del centro comercial El Chocho en el cual certifica que en el año 2007 le realizó pagos al señor Genaro Duque por la suma de \$450.000.000, correspondientes a la prima comercial por la cesión de derechos de utilización de los locales comerciales en el mercado Bazurto.
- Entrevista de fecha 18 de marzo de 2020 rendida por el señor León Darío Mazo Muñoz, con respecto a los derechos de prima comercial del centro comercial el chocho.
- Entrevista de fecha 27 de agosto de 2020, rendida por el señor Rodolfo Enrique Taharon Hernández, con respecto a los derechos de prima comercial del centro comercial el chocho.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

-Entrevista de fecha 7 de octubre de 2020, rendida por el señor Humberto José Álvarez Quintero, con respecto a la calidad de comerciante de Genaro Duque y la compraventa de un bien inmueble ubicado en el mercado de Bazurto (060-199935), la forma de pago y demás circunstancias de modo tiempo y lugar.

-Entrevista de fecha 12 de agosto de 2020, rendida por el señor Iván Pianeta Solano, sobre el negocio realizado entre el señor Genaro Duque Salazar y el señor Alonso Juan sobre un bien inmueble ubicado en el barrio de Albornoz - Henequén.

-Certificación de fecha 6 de agosto de 2020, en la cual certifica que el señor Alonso Juan Torres pagó al señor Genaro Duque Salazar la suma de \$240.000.000 por concepto de comisión del predio identificado con referencia catastral número 01-10-0515-0031-000, yel Distrito de Cartagena.

-Escritura pública número 847 de fecha 27 de marzo de 2007 del bien inmueble 060-55295 de propiedad del señor Genaro Duque Salazar a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en calidad de comprador, para la construcción de la malla vial de Transcaribe, por valor de \$25.275.600

-Avalúo comercial del bien inmueble 060-55295

- Notificación personal, certificado de reconocimiento económico, aceptación de oferta de compra y cuenta de cobro del bien inmueble 060-55295

-Resolución No. 132 de 17 de abril de 2007, expedida por Transcaribe en la cual se reconoce y ordena el pago al señor Genaro Duque Salazar, los reconocimientos económicos correspondientes a trámite legal de venta.

-Certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula 060-19058.

-Escritura Pública No. 1428 de fecha 3 de septiembre de 2009 del bien inmueble 060-199935 de propiedad del señor Genaro Duque Salazar a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en calidad de comprador, para la construcción de la malla vial de Transcaribe, por valor de \$51.493.200.

-Resolución 2781 de fecha 30 de junio de 2010, en la cual se resolvió ordenar el registro correspondiente a la persona jurídica denominada "Quinta Centro" y se ordenó la inscripción de Genaro Duque Salazar como administrador y representante legal de la copropiedad.

-Escritura pública número 1485 de fecha 12 de mayo de 2010 del bien inmueble 060-19058 de propiedad proindivisa del señor Genaro Duque Salazar a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en calidad de comprador, para la construcción de la malla vial de Transcaribe.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Documentos de compra del bien inmueble 060-19058, por parte de Transcaribe.
- Certificación de Transcaribe de fecha 8 de septiembre de 2020, en la cual certifica que por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A. se consignó la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ML/CTE (\$72.204.000.00), en favor del señor GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.482.042, en la cuenta Corriente No. 504097536 del banco Bogotá.
- Documentos de pago Transcaribe
- Resolución No. 318 de fecha 19 de diciembre de 2022 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena – Bolívar
- Demanda de nulidad absoluta de contrato de compraventa de fecha 17 de diciembre de 2015 materializada mediante escriturapública No. 2357 de la Notaría Quinta de Cartagena, la cual por reparto correspondió al Juzgado Primero del Circuito de Turbaco.
- Auto admisorio de fecha 24 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco - Bolívar, proferido dentro del proceso identificado con número de radicado 13-836-31- 03-001-2021-00222-00, donde funge como demandante el señor Genaro Duque Salazar en contra de Inversiones Toro Tercero y CIA LTDA y otros
- Informe de fecha 15 de septiembre de 2020, en el cual realizaron entrevistas de conformidad con el artículo 206 del C.P.P. de las personas Edalmiro Correa Olivo, Erasmo Manuel Castro Suarez, Javier Enrique Cervantes Barreto, Carlos Roberto Fernández Vásquez, Iván Pianeta Solano, Armando Ruiz Pérez, Orlando Echenique Pereira, Jesús Ubaldo Pena Rico, Alberto Javier Rodolfo Vélez Baena Y Henry Dean Prada. (71 folios)
- Informe de fecha 09 de octubre de 2020, en el cual realizaron entrevistas a los señores Doris Quintero Zuluaga, Leonardo Quintero Zuluaga, Jesús Humberto Gómez Aristizábal, Humberto José Álvarez Quintero Y Claudia Isabel Álvarez Quintero, con la finalidad de señalar vínculos o relaciones comerciales con el señor GENARO DUQUE SALAZAR. (31 folios)
- Informe de fecha 8 de noviembre de 2020, en el cual se investiga sobre la historia laboral y comercial del señor GENARO DUQUE SALAZAR. (34 folios)
- Informe de fecha 10 de julio de 2020, con respecto a la fundamentación de mejora en vida del señor padre Javier Antonio Duque Aristizábal a su hijo Genaro de Jesús Duque Salazar. (45 folios)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Informe de fecha 10 de julio de 2020, con respecto a la compra de la casa ubicada en Blas de Lezo por parte de Genaro de Jesús Duque Salazar, hecho por el cual surgió una denuncia en Fiscalía. (14 folios)
- Informe de fecha 10 de julio de 2020, con respecto a la inspección ocular realizada sobre el predio 060-239294 o predio 2B2 restante con un área de 7 hectáreas y 8.033 metros cuadrados sector del rodeo, municipio de Turbaco, Bolívar. (80 folios)
- Informe de fecha 1 de septiembre de 2020, sobre la compra de un bien inmueble denominado Puente Honda en el Municipio de Turbaco, Bolívar, por el señor Genaro de Jesús Duque Salazar. (18 folios)
- Informe de fecha 1 de septiembre de 2020, sobre la negociación de un derecho de posesión sobre un bien inmueble ubicado en el barrio Albornoz entre el señor Genaro Duque Salazar y el señor Alonso Juan Torres. (6 folios)
- Informe de fecha 10 de septiembre de 2020, con respecto a la manera como se pagó el lote de terreno de Turbaco como elemento que demuestra la buena fe del comprador. (28 folios)
- Informe de fecha 10 de septiembre de 2020 sobre las diferentes compras que se realizaron sobre el predio con folio de matrícula 060-239294 (15 folios)
- Informe de fecha 10 de septiembre de 2020 sobre los estudios de títulos realizados por abogados sobre el folio de matrícula 060-239294 lo cual facilitó la compra del predio. (111 folios)
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 200 n°2003000517939 AÑO 2003
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1104009391561 AÑO 2004
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1105005185893 AÑO 2005.
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1106007580712 AÑO 2006.
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°11070061565 AÑO 2007.
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1108005111944 AÑO 2008.
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1109002818701 AÑO 2009.
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1101001861664 AÑO 2010.
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1102002871194 AÑO 2011.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1103604612404 AÑO 2012.
- Copia Formulario de pago 490 N°4907844974811 se cancela la Declaración de Renta N°1103604612404 del AÑO 2012.
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1104604670873 AÑO 2013 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 n°4907929748825 se cancela la Declaración de Renta N°1104604670873 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1110604675534 AÑO 2014 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 N°4907220644389 se cancela la Declaración de Renta n°1110604675534 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1110606525813 AÑO 2014 - Corrección (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 n°4910139092530 se cancela la Corrección de la Declaración de Renta n°1110606525813 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1111605448359 AÑO 2015 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 n°4907140187998 se cancela la Declaración de Renta n°1111605448359 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1111606574369 AÑO 2015 – Corrección de la Declaración de Renta n°1111605448359 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 n°4910163842994 se cancela la Corrección de la Declaración de Renta n°1111606574369 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 n°4910245986931 se cancela la corrección de la Declaración de Renta n°1111606574369 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1112607051062 AÑO 2016 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 n°4910159447229 se cancela la Declaración de Renta n°1112607051062 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1112608111518 AÑO 2016 se corrige Declaración de Renta n°1112607051062 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2113621092833 AÑO 2017 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia Formulario de pago 490 n°4910236812621 se cancela la Declaración de Renta n°2113621092833 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2114600065300 AÑO 2018 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 N°4910313488379 se cancela la Declaración de Renta N°2114600065300 del AÑO 2018 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2116600740534 AÑO 2019 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 n°4910413594402 se cancela la Declaración de Renta n°2116600740534 del AÑO 2019 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3005002893083 AÑO 2005 (1 folio)
- Copia formulario IVA 300 n°3005023703140 AÑO 2005
- Copia formulario IVA 300 n°3005015292019 AÑO 2005
- Copia formulario IVA 300 n°3005015294290 AÑO 2005
- Copia formulario IVA 300 n°3005003486755 AÑO 2005
- Copia formulario IVA 300 n°3005003519965 AÑO 2005
- Copia formulario IVA 300 n°3006011108139 AÑO 2006
- Copia formulario IVA 300 n°3006008236081 AÑO 2006
- Copia formulario IVA 300 n°3006011502083 AÑO 2006 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3006007232778 AÑO 2006 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3006016959785 AÑO 2006 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3006025133084 AÑO 2006 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007010835757 AÑO 2007 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007000845496 AÑO 2007 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007000848666 AÑO 2007 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007024210585 AÑO 2007 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario IVA 300 n°3007023806523 AÑO 2007 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007028593881 AÑO 2007 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007040525880 AÑO 2008 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007053866180 AÑO 2008 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007055194187 AÑO 2008 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007055154845 AÑO 2008 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007032820361 AÑO 2008 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007042244921 AÑO 2008 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007060901941 AÑO 2009 (1 folio).
- Copias formulario IVA 300 n°3007066036749 AÑO 2009 (1folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007066266709 AÑO 2009 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007086155320 AÑO 2009 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007092271739 AÑO 2009 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007085267181 AÑO 2009 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007094508028 AÑO 2010 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007103116653 AÑO 2010 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007103327945 AÑO 2010 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007111470820 AÑO 2010 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007113939684 AÑO 2010 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3007111544919 AÑO 2010 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008000084806 AÑO 2011 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008001307177 AÑO 2011 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008007822901 AÑO 2011 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario IVA 300 n°3008014127727 AÑO 2011 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008013684620 AÑO 2011 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008010600309 AÑO 2011 (1 folio)
- Copia formulario IVA 300 n°3008008571502 AÑO 2012
- Copia formularia de pago 490 n°4907240140659 se cancela la Declaración Bimestral IVA n°3008008571502 del AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008018712462 AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008015403969 AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008621647620 AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907784582592 se cancela la Declaración Bimestral IVA n°3008621647620 del AÑO 2012(1folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008624268807 AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907792384947 se cancela la Declaración Bimestral IVA n°3008624268807 del AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008627395687 AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907802026966 se cancela la Declaración Bimestral IVA n°3008627395687 del AÑO 2012(1folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008630574875 AÑO 2012- Corrección (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907818644250 se cancela la Declaración Bimestral IVA n°3008630574875 AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907240137343 se cancela la Declaración Bimestral IVA n°3008630574875 del AÑO 2012 – Corrección (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3009607758830 AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907873781207 se cancela la Declaración Bimestral IVA n°3009607760062 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°04907032320815 del AÑO 2013 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario de pago IVA 490 n°04907033746884 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3001601002865 AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907903684747 se cancela la Declaración Bimestral IVA n°3001601002865 del AÑO 2014
- Copia formulario IVA 300 n°3001604107343 AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4907240137859 se cancela la Declaración Bimestral IVA n°3001604107343 del AÑO 2014(1folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008028171673 AÑO 2014 Corrección del formulario n°3001604107343 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3001606621868 AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907955099649 se cancela la Declaración Bimestral IVA n°3001606621868 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3001609191096 AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907970191243 se cancela la Declaración Bimestral de IVA n°3001609191096 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907240141546 se cancela la Declaración Bimestral de IVA n°3001609191096 del AÑO 2014, pago interés por mora (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3001610386494 AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907986108841 se cancela la Declaración Bimestral de IVA n°3001610386494 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3001613709136 AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907223725442 se cancela la Declaración Bimestral de IVA n°3001613709136 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3001617008515 AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907253161048 se cancela la Declaración Bimestral de IVA n°3001617008515 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3002602274900 AÑO 2016 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907286747479 se cancela la Declaración Bimestral de IVA n°3002602274900 del AÑO 2016 (1 folio)
- Copia formulario IVA 300 n°3002605492296 AÑO 2016 (1 folio)
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907141492104 se cancela la Declaración Bimestral de IVA n°3002605492296 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3002608020889 AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4907169423924 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3002608020889 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3003602163044 AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4910122184860 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003602163044 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3003608365975 AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4910158039560 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003608365975 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3003613209819 AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4910183733122 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003613209819 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3003618028859 AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4910209793952 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003618028859 del AÑO 2018
- Copia formulario IVA 300 n°3003621181149 AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4910234383178 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003621181149 del AÑO 2018
- Copia formulario IVA 300 n°3003627797951 AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4910265885811 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003627797951 del AÑO 2018
- Copia formulario IVA 300 n°3004603120763 AÑO 2019 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario de pago IVA 490 n°4910289552752 se canceló el Declaración Bimestral de IVA n°3004603120763 del AÑO 2019
- Copia formulario IVA 300 n°3004605801602 AÑO 2019 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4910314605064 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3004605801602 del AÑO 2019
- Copia formulario IVA 300 n°3004613287741 AÑO 2019 (1 folio)
- Copia formulario de pago IVA 490 n°49010346801675 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3004613287741 del AÑO 2019
- Copia formulario Impuesto al Patrimonio 420 n °4208000107091 del AÑO 2010 (1 folio).
- Copia formulario declaración y pago Impuesto al Patrimonio 420 n°4208000107091 del AÑO 2011 (1 folio)
- Copia formulario de pago Impuesto al Patrimonio 490 n°4910117777962, se cancela Impuesto al Patrimonio n°4208000107091 del AÑO 2011 (1 folio).
- Copia formulario control y soporte de modificaciones del Impuesto al Patrimonio 1103 n°1103604491802; del impuesto al patrimonio n°4208000107091 del AÑO 2011 (1 folio).
- Copia formulario de pago impuesto al patrimonio 490 n°4907026369612 se cancela el impuesto al patrimonio n°4208000107091 del AÑO 2011 (1 folio).
- Copia formulario de pago impuesto al patrimonio 490 n°4907030048211 se cancela el impuesto al patrimonio n°4208000107091 del AÑO 2011 (1 folio).
- Copia formulario de pago impuesto al patrimonio 490 n°4907030048236 se cancela el impuesto al patrimonio n°4208000107091 del AÑO 2011 (1 folio).
- Copia formulario de pago impuesto al patrimonio 490 n°04907032320808 se cancela el impuesto al patrimonio n°04208000107091 del AÑO 2011 (1 folio).
- Copia formulario de pago impuesto al patrimonio 490 n°04907032532535 se cancela el impuesto al patrimonio n°4208000107091 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario de pago impuesto al patrimonio 490 n°04907036258968 se cancela el impuesto al patrimonio n°4208000107091 del AÑO 2014 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario de pago impuesto al patrimonio 490 n°4907036605764 se cancela el impuesto al patrimonio n°4208000107091 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario impuesto a la riqueza 440 n°4401600294401 AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4907986164281 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401600294401 AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4907223814252 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401600294401 AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario impuesto a la riqueza 440 n°4401601996223 AÑO 2016 (1 folio)
- Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4907134248678 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401601996223 AÑO 2016 (1 folio)
- Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4907291183143 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401601996223 AÑO 2016 (1 folio)
- Copia formulario impuesto a la riqueza 440 n°4401603187746 AÑO 2017 (1 folio)
- Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4910125326199 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401603187746 AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4910149452275 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401603187746 AÑO 2017 (1 folio)
- Copia formulario impuesto a la riqueza 440 n°4401604204098 AÑO 2018 (1 folio)
- Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4910209793730 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401604204098 AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formulario impuesto a la riqueza 440 n°4401604381021 AÑO 2018 Corrección (1 folio)
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°199801001032 AÑO 1998 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°199901001019 AÑO 1999 (1 folio)
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°199901002300 AÑO 1999 (1 folio)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°200001008322 AÑO 2000 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°200001013627 AÑO 2000 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°200001016221 AÑO 2000 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°200001020370 AÑO 2000 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°200001025758 AÑO 2000 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°20001001096 AÑO 2000 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°2001137453 AÑO 2001 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°11111132326 AÑO 2001 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2002 formulario n°13250 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2002 formulario n°06841 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2002 formulario n°06842 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2006 formulario n°13964 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2006 formulario n°13965 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2006 formulario n°13967 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2007 formulario n°14437 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2008 formulario n°14365 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2009 formulario n°23837 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2010 formulario n°20111013128 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2011 formulario n°201220003419 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2012 formulario n°20130009004 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2013 formulario n°20141003354 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2014 formulario n°20151005985 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2015 formulario n°20161006295 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2016 formulario n°2017006583 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2017 formulario n°20181014973 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2018 formulario n°20191010301 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO2019 formulario n°20201017513 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°472 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°124519 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°130123 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°136192 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°145332 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°153512 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°2008 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°114227 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°131927 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°136292 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°145376 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°153548 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°135236 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°145391 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2002 formulario n°153558 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°08869 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°17498 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°11555 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°46423 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°76862 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°61286 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°08868 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°17494 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°11554(1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°46422 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°61285 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°76825 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°08870 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°17497 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°11553 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°46421 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°57781 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2005 formulario n°76859 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°09186 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°15414 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°09185 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°15439 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°27579 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°39598 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°49464 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°57969 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°09184 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°15417 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°27589 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°39597 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°49463 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2006 formulario n°57968 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2007 formulario n°68791 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2007 formulario n°03374 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2007 formulario n°03388 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2007 formulario n°23709 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2007 formulario n°29183 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2007 formulario n°38304 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2007 formulario n°68790 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2007 formulario n°03375 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2008 formulario n°62772 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2008 formulario n°42913 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2008 formulario n°00606 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2008 formulario n°50290 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2008 formulario n°72681 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2008 formulario n°75735 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2009 formulario n°05184 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2009 formulario n°00264 (1 folio)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2009 formulario n°32676 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2009 formulario n°37771 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2009 formulario n°45100 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2009 formulario n°23679 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2010 formulario n°21969 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2010 formulario n°76308 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2010 formulario n°74001 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2010 formulario n°66705 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2010 formulario n°20102022526 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2010 formulario n°20112000067 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°20112009233 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°20112023528 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°20112030752 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°20112041142 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°20112050180 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°201122000084 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20122008117 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20120007377 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20120017029 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20120024189 (1 folio).
-
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20120028862 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20130001010 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°20130009612 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°201300016500 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°20130023145 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°20130029448 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°2013005888 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°20140001278 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20142004789 (1 folio)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20142008105 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20142015390(1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20142021781(1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20142029194 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20152002086 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20152009027 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20152014703 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20152022932 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20152027883 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20152033853 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20162003493 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20162009693 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20162017184 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20162022913 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20162028788 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20162038594 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20172002108 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20172009852 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20172016121 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20172022669 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20172032628 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20172035724 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20182006297 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20182008733 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20182019468 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20182021751 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20182029666 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20182036337(1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20192002024 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20192009705 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20192018836 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20192022827 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20192032989 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20192038013 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20202006289 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2010 formulario n°3507160792489 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2010 formulario n°3507166580462 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2010 formulario n°3507175966665 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2010 formulario n°3507177052654 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2011 formulario n°3507183218332 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2011 formulario n°3507192012017 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2011 formulario n°3507192011991 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2011 formulario n°3507192012001 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2011 formulario n°3507191915737 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2011 formulario n°3507179379324 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2011 formulario n°3507191124835 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2011 formulario n°3507195437538 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2011 formulario n°3507201271301 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2011 formulario n°3507195178575 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2011 formulario n°350719830795 8 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507197680773 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507197986921 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507197238972(1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507204754320 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507204840587 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507195630013 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507195630020 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507729459201 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907784588101 se cancela la Retención en la Fuente n°3507729459201 del AÑO 2012 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907784586929 se cancela la Retención en la Fuente n°3507729459201 del AÑO 2012 (1 folio)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507731331101 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907789186441 se cancela la Retención en la Fuente n°3507731331101 del AÑO 2012 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907789186228 se cancela la Retención en la Fuente n°3507731331101 del AÑO 2012 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507733273812 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907792442178 se cancela la Retención en la Fuente n°3507733273812 del AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507735512118 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907798478849 se cancela la Retención en la Fuente n°3507735512118 del AÑO 2012 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907798478967 se cancela la Retención en la Fuente n°3507735512118 del AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2012 formulario n°3507737830837 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907802757444 se cancela la Retención en la Fuente n°3507737830837 del AÑO 2012 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907802758220 se cancela la Retención en la Fuente n°3507737830837 del AÑO 2012 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507739996225 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907807510313 se cancela la Retención en la Fuente n°3507739996225 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907807510646 se cancela la Retención en la Fuente n°3507739996225 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507741998326 (1 folio)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907810708753 se cancela la Retención en la Fuente n°3507741998326 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907810708896 se cancela la Retención en la Fuente n°3507741998326 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507743793191 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907814086940 se cancela la Retención en la Fuente n°3507743793191 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907814086791 se cancela la Retención en la Fuente n°3507743793191 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507745732567 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907818775105 se cancela la Retención en la Fuente n°3507745732567 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907818774811 se cancela la Retención en la Fuente n°3507745732567 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507748408357 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907826982295 se cancela la Retención en la Fuente n°3507748408357 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907826982460 se cancela la Retención en la Fuente n°3507748408357 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507750736608 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907831183085 se cancela la Retención en la Fuente n°3507750736608 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907831186825 se cancela la Retención en la Fuente n°3507750736608 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507753156339 (1 folio)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907837972096 se cancela la Retención en la Fuente n°3507753156339 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907837974021 se cancela la Retención en la Fuente n°3507753156339 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507755129069 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907846541270 se cancela la Retención en la Fuente n°3507755129069 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907846537196 se cancela la Retención en la Fuente n°3507755129069 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507757542432 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907856814012 se cancela la Retención en la Fuente n°3507757542432 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907856815185 se cancela la Retención en la Fuente n°3507757542432 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507759789463 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907861729353 se cancela la Retención en la Fuente n°3507759789463 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507762192772 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907869563328 se cancela la Retención en la Fuente n°3507762192772 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2013 formulario n°3507764423159 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907873791566 se cancela la Retención en la Fuente n°3507764423159 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907873792969 se cancela la Retención en la Fuente n°3507764423159 del AÑO 2013 (1 folio)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508600396340 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907883660099 se cancela la Retención en la Fuente n°3508600396340 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907883660329 se cancela la Retención en la Fuente n°3508600396340 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508602727923 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907889227930 se cancela la Retención en la Fuente n°3508602727923 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907889229303 se cancela la Retención en la Fuente n°3508602727923 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508604513563 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907893919575 se cancela la Retención en la Fuente n°3508604513563 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907893915880 se cancela la Retención en la Fuente n°3508604513563 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508606674093 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907903236678 se cancela la Retención en la Fuente n°3508606674093 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907903233421 se cancela la Retención en la Fuente n°3508606674093 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508608671603 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907911921985 se cancela la Retención en la Fuente n°3508608671603 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907911921645 se cancela la Retención en la Fuente n°3508608671603 del AÑO 2014 (1 folio)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508610675417 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907917093596 se cancela la Retención en la Fuente n°3508610675417 del AÑO 2014
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907917093295 se cancela la Retención en la Fuente n°3508610675417 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508613090788 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907922637288 se cancela la Retención en la Fuente n°3508613090788 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907922637589 se cancela la Retención en la Fuente n°3508613090788 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508615286310 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907929587948 se cancela la Retención en la Fuente n°3508615286310 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907929586402 se cancela la Retención en la Fuente n°3508615286310 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508617932566 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907940660047 se cancela la Retención en la Fuente n°3508617932566 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907940661758 se cancela la Retención en la Fuente n°3508617932566 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508619452735 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907944607661 se cancela la Retención en la Fuente n°3508619452735 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907944606353 se cancela la Retención en la Fuente n°3508619452735 del AÑO 2014 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508622043641 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907950256384 se cancela la Retención en la Fuente n°3508622043641 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907950253064 se cancela la Retención en la Fuente n°3508622043641 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2014 formulario n°3508624288415 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490n°4907955102518 se cancela la Retención en la Fuente n°3508624288415 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907955102256 se cancela la Retención en la Fuente n°3508624288415 del AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509600469662 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907965228616 se cancela la Retención en la Fuente n°3509600469662 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907965230821 se cancela la Retención en la Fuente n°3509600469662 del AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509602359853 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907971510897 se cancela la Retención en la Fuente n°3509602359853 del AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907971510983 se cancela la Retención en la Fuente n°3509602359853 del AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509604999713 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907977492282 se cancela la Retención en la Fuente n°3509604999713 del AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907977495137 se cancela la Retención en la Fuente n°3509604999713 del AÑO 2015 (1 folio)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509607071791 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907986113241 se cancela la Retención en la Fuente n°3509607071791 del AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907986112354 se cancela la Retención en la Fuente n°3509607071791 del AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509609403604 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907996397961 se cancela la Retención en la Fuente n°3509609403604 del AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907996400411 se cancela la Retención en la Fuente n°3509609403604 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509611615515 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907211489641 se cancela la Retención en la Fuente n°3509611615515 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907211494303 se cancela la Retención en la Fuente n°3509611615515 del AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509613675187 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907216797849 se cancela la Retención en la Fuente n°3509613675187 del AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907216798062 se cancela la Retención en la Fuente n°3509613675187 del AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509615914400 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907223751633 se cancela la Retención en la Fuente n°3509615914400 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907223755106 se cancela la Retención en la Fuente n°3509615914400 del AÑO 2015 (1 folio)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509618437945 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907235823481 se cancela la Retención en la Fuente n°3509618437945 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907235823891 se cancela la Retención en la Fuente n°3509618437945 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509620508628 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907241322073 se cancela la Retención en la Fuente n°3509620508628 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907241322120 se cancela la Retención en la Fuente n°3509620508628 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509623069910 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907247027783 se cancela la Retención en la Fuente n°3509623069910 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907247029631 se cancela la Retención en la Fuente n°3509623069910 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°35096257212881 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907253167126 se cancela la Retención en la Fuente n°35096257212881 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490n°4907253167774 se cancela la Retención en la Fuente n°35096257212881 del AÑO 2015 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509629452874 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490n°4907264600167 se cancela la Retención en la Fuente n°3509629452874 del AÑO 2016 (1 folio)
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490n°4907264600475 se cancela la Retención en la Fuente n°3509629452874 del AÑO 2016 (1 folio)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509631041327 (1 folio)
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490n°4907268143051 se cancela la Retención en la Fuente n°3509631041327 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490n°4907268143757 se cancela la Retención en la Fuente n°3509631041327 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509632614387 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490n°4907272203782 se cancela la Retención en la Fuente n°3509632614387 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509635789089 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490n°490728649737 se cancela la Retención en la Fuente n°3509635789089 del AÑO 2016 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2017 formulario n°3501634211879 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490n°4910183735421 se cancela la Retención en la Fuente n°3501634211879 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2018 formulario n°3501645625871 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490n°4910209794746 se cancela la Retención en la Fuente n°3501645625871 del AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2019 formulario n°3503604497701 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490n°491033022419 se cancela la Retención en la Fuente n°3503604497701 del AÑO 2019 (1 folio).
- Copia formulario Impuesto a la venta 490 AÑO 2019 formulario n°4910041994061 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la fuente CREE 360 AÑO 2019 formulario n°3601601698571 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario de pago Retención en la fuente CREE 360 n°4907831177116 se cancela la Retención en la Fuente n°3601601698571 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario Retención en la fuente CREE 360 AÑO 2019 formulario n°3601603352614 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la fuente CREE 360 n°4907837573441 se cancela la Retención en la Fuente n°3601603352614 del AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la fuente CREE 360 AÑO 2019 formulario n°3601605122082 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la fuente CREE 360 n°4907846522105 se cancela la Retención en la Fuente n°3601605122082 del AÑO 2013 (1 folio)
- Copia formulario de pago Declaración Exógena 490 AÑO 2016 formulario n°4910040465853 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066205844439 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066205844779 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066205845000 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066205845208 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066205845634 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066205848148 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066205848202 (2 folios)
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066242114465 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066228675669 (2 folios)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066219397228 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066219357158 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066219353298 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066219349776 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066219346377 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066219338512 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066219334978 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066219331721 (2 folios)
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066219327907 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247819650 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247790937 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247794384 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247809799 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247805692 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247802451 (2 folios).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247798617 (2 folios)
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247816316 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247813153 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066305933704 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066305925831 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066305917256 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066305909881 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066305894825 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066317253469 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066305902512 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066305887825 (2 folios).
- Copia formulario de pago Declaración Exógena 490 se cancela Sanción n°49010045073483 del AÑO 2019 (1 folio).

Por otro lado, al haber justificado la necesidad de escuchar a las siguientes personas en torno a aspectos distintos, se decreta la declaración de los siguientes testigos: GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR, ERASMO MANUEL CASTRO SUAREZ, EDALMIRO CORREA OLIVO, ALBERTO JAVIER RODOLFO VÉLEZ BAENA, ORLANDO ECHENIQUE PEREIRA, ARMANDO JOSE RUIZ PEREZ, JOSE GREGORIO HERNANDEZ RESTREPO, ERASMO MANUEL CASTRO SUAREZ, EDALMIRO CORREA OLIVO, CLAUDIO RESTREPO GUTIERREZ, HENRY DEAN PRADA, LEDIS MARÍA BARRIOS BUELVAS, NESTOR EDUARDO IMBETT RODRIGUEZ, RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO, MONICA PATRICIA PADILLA VILLANUEVA, ADOLFO MALO DAVID, FRANCISCO JAVIER DUQUE



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

SALAZAR, JOSUÉ VARGAS ESTRADA, JOSE RAUL NIÑO MERCHAN, CERVANIA CECILIA ARCIA CAUSIL, PEDRO NEL DUQUE LOPEZ, DORIS QUINTERO ZULUAGA, LIBIA CRISTINA ORTEGA, RAUL ARIAS URIBE, ORLANDO ENRIQUE HERNANDEZ ESCOBAR, AURA HELENA URIBE DE ARIAS, JAIRO ENRIQUE LOPEZ QUINTERO, EDGARDO ALVAREZ ROJAS, ANA VICTORIA MARTINEZ DE POLANCO, LUIS CARLOS OSORIO ARISMENDY, ALFREDO DEMOSTENES RAMIREZ GUERRERO, JOAQUÍN TORO GAVIRIA, ALFREDO CANTILLO TORRES, FRANCISCO JOSE SIERRA, FRANKLIN MANUEL SIERRA BARRIOS, CONSTANTINO TORRES HIGUERA, EMIRO JOSÉ GUZMAN VERGARA, HERIBERTO PUERTA LEON, ENRIQUE MEDINA PERDOMO, de los peritos RUBEN DARIO HERNANDEZ MENDOZA, GEOVANNY VILLADA ZAPATA y CARLOS ALBERTO MÁRQUEZ BARROS, de los servidores de Policía Judicial CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS, CESAR DAVID SUAREZ CASTELLANOS, JONATHAN ANDRES HENAO CANO, JESÚS ANTONIO MURILLO PALOMEQUE, MILENA GOMEZ PINEDA, LUCIA SALA CUERVO, JOSE IGNACIO PRINS CALLE, HENRY VERGARA TINOCO.

- 2.9. Con relación a los testimonios de los señores EFRAÍN IGNACIO VILLALBA BARRIOS y JOSE MANUEL PEDROZO RICAURTE, el Juzgado los decretará por haberse acreditado la pertinencia y conducencia de los mismos. Sin embargo, dado que se solicita librar oficio a la Fiscalía para determinar la dirección de notificación de éstos, se requerirá al peticionario para que adelante las gestiones necesarias para la consecución de la información sobre el lugar de citación de los testigos, así mismo se requiere a la Fiscalía y a todas la partes e intervinientes para que, en caso de conocer el lugar de notificaciones, las suministre directamente al Juzgado.
- 2.10. Por otro lado, se admiten y se correrá traslado de los dictámenes periciales suscritos por los peritos evaluadores HECTOR JIMENEZ VANEGAS y JESUS CANTILLO PUERTA, así como de los peritos contables RUBEN DARIO HERNANDEZ MENDOZA, GEOVANNY VILLADA ZAPATA y CARLOS ALBERTO MARQUEZ BARROS.
- 2.11. Con relación a las inspecciones judiciales solicitadas a los procesos penales adelantados por la Fiscalía 19 Especializada contra la Corrupción Ciudadana de Medellín bajo el radicado 0500160000248-2015- 09726, al proceso identificado con el número de radicado 13-836-31-03- 001-2021-00222-00 que cursa en el Juzgado Primero del Circuito de Turbaco y a los procesos identificados con los número de radicado 2018/01566 y 2018/004 en el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena, no se decretará toda vez que con la remisión de los expedientes digitales, que se ordenará en su lugar, se cumple con la misma finalidad. Por tal motivo se ordena librar oficio a las Fiscalías y Juzgados reseñados para que remitan el link contentivo de cada uno de dichos expedientes.
- 2.12. La Dra. **MARIA BERNARDA OSORIO FORTICH** en calidad de apoderada de las señoras **RUTH DUQUE LOPEZ, YESENIA DUQUE DUQUE y YESSICA DUQUE DUQUE**, presentó oposiciones y aportó documentos⁹ que se tienen como pruebas y se relacionan a continuación:

- Cámara de comercio de fecha 9 julio de 2022

⁹ Folio 150 Cuaderno Juzgado No. 2



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Cámara de comercio especial de 18 de enero del 2021
- Fotografías en los establecimientos de comercio
- Contrato de arrendamiento de local comercial, de fecha 1 de mayo de 2011, celebrado entre la señora RUTH DUQUE LOPEZ, en calidad de arrendadora y el señor PEDRO ANTONIO JIMENEZ MARSIGLIA en calidad de arrendatario.
- Contrato de arrendamiento de local comercial, celebrado en Julio de 2014, entre la señora RUTH DUQUE LOPEZ, en calidad de arrendadora y el señor ALFONSOAMADOR ARIZA en calidad de arrendatario.
- Contrato de arrendamiento de local comercial, celebrado en los primeros días del mes de Julio de 2014, entre la señora RUTH DUQUE LOPEZ, en calidad de arrendadora y la señora ANA MAYERLY MENDOZA DIAZ en calidad de arrendataria.
- Contrato de arrendamiento de local comercial, celebrado en los primeros días del mes de febrero de 2016, entre la señora RUTH DUQUE LOPEZ, en calidad de arrendadora y el señor JHON JAIRO RESTREPO ARISTIZABAL, en calidad de arrendatario.
- Contrato de arrendamiento de local comercial, celebrado en los primeros días del mes de agosto de 2016, entre la señora RUTH DUQUE LOPEZ, en calidad de arrendadora y el señor JORGE ENRIQUE CAMPOS PEREZ, en calidad de arrendatario.
- Contrato de arrendamiento de local comercial, celebrado en los primeros días del mes de noviembre de 2016, entre la señora RUTH DUQUE LOPEZ, en calidad de arrendadora y la señora ANA MAYERLY MENDOZA DIAZ en calidad de arrendataria
- Contrato de arrendamiento de local comercial, celebrado en el mes de mayo de 2018, entre la señora RUTH DUQUE LOPEZ, en calidad de arrendadora y el señor EVER JOSE SALGADO SALGADO, en calidad de arrendatario
- Contrato de arrendamiento de local comercial, celebrado el 1 de septiembre de 2019, entre la señora RUTH DUQUE LOPEZ, en calidad de arrendadora y la señora JENNIFER CECILIA TAPIA CASTILLA en calidad de arrendataria.
- Contrato de arrendamiento de local comercial, celebrado en los primeros días del mes de mayo de 2015, entre la señora RUTH DUQUE LOPEZ, en calidad de arrendadora y el señor FREDY ENRIQUE CHARRY DEL REAL, en calidad de arrendatario
- Resolución Dian n°60000054137 del 19 de febrero del año 2010 de Facturas de Venta Almacén Moda Fashion (3 folios).
- Resolución Dian n°60000066666 del 21 de febrero del año 2012 de Facturas de Venta Almacén Moda Fashion (2 folios).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Resolución Dian n°60000083881 del 9 de junio del año 2014 de Facturas de Venta Almacén Moda Fashion (1 folios).
- Resolución Dian n°60000101408 del 8 de junio del año 2016 de Facturas de Venta Almacén Moda Fashion (1 folios).
- Resolución Dian n°60000061982 del 25 de mayo del año 2011 de Facturas de Arrendamiento (3 folios) (4FD).
- Resolución Dian n°060000076098 del 18 de junio del año 2013 de Facturas de Arrendamiento (1 folios) (2FD).
- Resolución Dian n°060000093017 del 10 de junio del año 2015 de Facturas de Arrendamiento (1 folios) (2FD)
- Resolución Dian n°60000054137 del 19 de febrero del AÑO 2010 de Facturas de Venta Almacén Moda Fashion (3 folios).
- Resolución Dian n°60000066666 del 21 de febrero del AÑO 2012 de Facturas de Venta Almacén Moda Fashion (2 folios).
- Resolución Dian n°60000083881 del 9 de junio del AÑO 2014 de Facturas de Venta Almacén Moda Fashion (1 folios) (2 D)
- Resolución Dian n°60000101408 del 8 de junio del AÑO 2016 de Facturas de Venta Almacén Moda Fashion (1 folios)
- Planilla integrada de aportes a Seguridad Social del año 2017. (Folio 1.)
- Planilla integrada de aportes a Seguridad Social del año 2017 - 2018. (Folio 2)
- Planilla integrada de aportes a Seguridad Social del año 2018-2019. (Folio 3)
- Planilla integrada de aportes a Seguridad Social del año 2019- 2020. (Folio 4)
- Planilla integrada de aportes a Seguridad Social del año 2020- 2021. (Folio 5)
- Planilla integrada de aporte a Seguridad Social del año 2020- 2021. (Folio 5)
- Planillas de aportes a Seguridad Social del año 2017. (Folio 6-14)
- Lista Clinton - OFAC de Genaro Duque Salazar.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de Genaro Duque Salazar.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

-Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación de Genaro Duque Salazar.

-Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Genaro Duque Salazar.

Lista Clinton - OFAC de Ruth Duque López.

-Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de Ruth Duque López.

-Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación de Ruth Duque López.

-Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Ruth Duque López

- Lista Clinton - OFAC de Yessica María Duque Duque

-Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de Yessica María Duque Duque

-Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación de Yessica María Duque Duque

-Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Yessica María Duque Duque

-Lista Clinton - OFAC de Yesenia Duque Duque.

-Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de Yesenia Duque Duque.

-Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación de Yesenia Duque Duque.

-Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Yesenia Duque Duque

-Copia Formulario Impuesto a la Renta 100 n°1106007589304 AÑO 2006 (1 folio).

-Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1107004794371 AÑO 2007 (1 folio).

-Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1108005025132 AÑO 2008 (1 folio).

-Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1109004624094 AÑO 2009 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1101001861940 AÑO 2010 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°01102002606317 AÑO 2011 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1103006741269 AÑO 2012 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1104605325421 AÑO 2013 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1110604680283 AÑO 2014 (1 folio)
- Copia Formulario de pago 490 n°4907219339432 se cancela la Declaración de Renta n°1110604680283 del AÑO 2014 (1 folio)
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1111604684690 AÑO 2015 (1 folios).
- Copia Formulario de pago 490 n°4907128589217 se cancela la Declaración de Renta n°1111604684690 del AÑO 2015 (1 folios).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1111606719730 AÑO 2015 (1 folios).
- Corrección Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1112606164524 AÑO 2016 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 n°4910143963451 se cancela la Declaración de Renta n°1112606164524 del AÑO 2016 (1 folios).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 110 n°1112608277896 AÑO 2016 (1 folios).
- Corrección Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2113605206071 AÑO 2017 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 n°4910225026900 se cancela la Declaración de Renta n°2113605206071 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2114600065167 AÑO 2018 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 N°4910304003756 se cancela la Declaración de Renta n°2114600065167 del AÑO 2018 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2116600836760 AÑO 2019 (1 folio).
- Copia Formulario de pago 490 n°4910394017763 se cancela la Declaración de Renta n°2116600836760 del AÑO 2019 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3006016376697 AÑO 2006 (1 folios).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario IVA 300 n°3007024210578 AÑO 2007 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007028593899 AÑO 2007 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007040525873 AÑO 2008 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007042436825 AÑO 2008 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007055194171 AÑO 2008 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007055154852 AÑO 2008 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007032820377 AÑO 2008 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007037817146 AÑO 2008 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007057189214 AÑO 2009 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007066038215 AÑO 2009 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007066266690 AÑO 2009 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007066273391 AÑO 2009 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007089641023 AÑO 2009 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007085267199 AÑO 2009 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007100619170 AÑO 2010 (1 folios)
- Copia formulario IVA 300 n°3007100963371 AÑO 2010 (1 folios)
- Copia formulario IVA 300 n°3007103327938 AÑO 2010 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007106839908 AÑO 2010 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007109188212 AÑO 2010 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3007104562391 AÑO 2010 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3008000084780 AÑO 2011 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3008001307184 AÑO 2011 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3008007820335 AÑO 2011 (1 folios).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario IVA 300 n°3008014127711 AÑO 2011 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3008013684566 AÑO 2011 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3008010600316 AÑO 2011 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3008008571527 AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008004469242 AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008015403990 AÑO 2012 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3008008633417 AÑO 2012 (1 folios).
- Copia formulario IVA 300 n°3008008162727 AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4910160814294 se cancela saldo pendiente Declaración Bimestral IVA n°3008008162727 del AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008004041254 AÑO 2012 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3008023176471 AÑO 2013 (1 folio).
- copia formularia de pago IVA 490 N°04907032320822 AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 N°04907033746901 AÑO 2013 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 N°04907036258950 AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 N°4907038454881 AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3001606643967 AÑO 2014 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3001610631791 AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4907987183077 se cancela laDeclaración -Bimestral de IVA n°3001610631791 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4907223846782 se cancela laDeclaración -Bimestral de IVA n°3001610631791 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4907253444381 se cancela laDeclaración Bimestral de IVA n°3001610631791 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3002602270391 AÑO 2016 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formularia de pago IVA 490 n°4907286550700 se cancela laDeclaración Bimestral de IVA n°3002602270391 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4907134240396 se cancela laDeclaración Bimestral de IVA n°3002602270391 del AÑO 2016 (1 folio)
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4907169468299 se canceló laDeclaración Bimestral de IVA n°3002602270391 del AÑO 2016 (1 folio)
- Copia formulario IVA 300 n°3003602032634 AÑO 2017 (1 folio)
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4910121776861 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003602032634 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3003608449015 AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4910158473625 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003608449015 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3003613192232 AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4910183716887 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003613192232 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3003616589960 AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4910206719689 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003616589960 del AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3003619667958 AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formularia de pago IVA 490 n°4910229997521 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003619667958 del AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3003627515944 AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4910265284356 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3003627515944 del AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3004601180336 AÑO 2019 (1 folio).
- Copia formulario de pago IVA 490 n°4910285644847 se canceló la



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Declaración Bimestral de IVA n°3004601180336 del AÑO 2019 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3004606240651 AÑO 2019 (1 folio).
 - Copia formulario de pago IVA 490 n°4910315820984 se canceló la
- Declaración Bimestral de IVA n°3004606240651 del AÑO 2019 (1 folio).
- Copia formulario IVA 300 n°3004613282598 AÑO 2019 (1 folio).
 - Copia formulario de pago IVA 490 n°4910350953880 se canceló la Declaración Bimestral de IVA n°3004613282598 del AÑO 2019 (1 folio).
 - Copia formulario impuesto a la riqueza 440 n°4401600382261 AÑO 2015 (1 folio).
 - Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4907987192905 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401600382261 AÑO 2015 (1 folio).
 - Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4907223839578 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401600382261 AÑO 2015 (1 folio).
 - Copia formulario impuesto a la riqueza 440 n°4401601975677 AÑO 2016 (1 folio).
 - Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4907291180274 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401601975677 AÑO 2016 (1 folio).
 - Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4907134242550 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401601975677 AÑO 2016 (1 folio).
 - Copia formulario impuesto a la riqueza 440 n°4401604354498 AÑO 2016, de la corrección del formulario n°4401601975677 AÑO 2016 (1 folio).
 - Copia formulario impuesto a la riqueza 440 n°4401604413985 AÑO 2016, de la corrección del formulario n°4401604354498 AÑO 2016 (1 folio).
 - Copia formulario impuesto a la riqueza 440 n°4401603186493 AÑO 2017 (1 folio).
 - Copa formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4910125319056 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401603186493 AÑO 2017 (1 folio).
 - Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4910149472091 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401603186493 AÑO 2017 (1 folio).
 - Copia formulario impuesto a la riqueza 440 n°4401603975485 AÑO 2018 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario de pago impuesto a la riqueza 490 n°4910209794864 se cancela el impuesto a la riqueza n°4401603975485 AÑO 2018 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual n°199801001032 AÑO 1998 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO 2010 formulario n°20111013136 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO 2011 formulario n°20120003418 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO 2012 formulario n°20130003983 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO 2013 formulario n°20141003129 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO 2014 formulario n°20151005979 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO 2015 formulario n°20161006271 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO 2016 formulario n°20171006780 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO 2017 formulario n°20181015010 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO 2018 formulario n°20191010272 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Industria y Comercio Anual AÑO 2019 formulario n°20201017514 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2010 formulario n°85905 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2010 formulario n°75575 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2010 formulario n°60623 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2010 formulario n°20102022534 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2010 formulario n°20112000074 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°20112009241 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°20112023538 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°20112030760 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°20112041150 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°20112050195 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2011 formulario n°20122000088 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20122008123 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20120007534 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20120015169 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20120024303 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20120028859 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2012 formulario n°20130001291 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°20130009618 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°20130016509 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°20130023151 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°20130029459 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°20130035680 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2013 formulario n°20140002107 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20142004790 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20142009733 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20142015383 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20142021776(1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20142029183 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2014 formulario n°20152002118 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20152009031 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20152015533 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20152022948 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20152027896 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20152033843 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2015 formulario n°20162003510 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20162009704 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20162017173 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20162022888 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20162030093 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20162038584 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2016 formulario n°20172005233 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20172009795 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20172016103 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20172022668 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20172032718 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20172036782 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2017 formulario n°20182006296 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20182008732 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20182017058 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20182021756 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20182026622 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20182036294 (1 folio)
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2018 formulario n°20192002031 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20192009710 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20192017313 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20192022824 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20192032988 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20192038027 (1 folio).
- Copia formulario Declaración de industria y comercio bimestral AÑO 2019 formulario n°20202006291 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Reteica bimestral AÑO 2015 formulario n°20163012437 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Reteica bimestral AÑO 2016 formulario n°20163016423 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Reteica bimestral AÑO 2016 formulario n°20163021066 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Reteica bimestral AÑO 2016 formulario n°20163028435 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración Reteica bimestral AÑO 2016 formulario n°20163035931 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Reteica bimestral AÑO 2016 formulario n°20163002005 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Reteica bimestral AÑO 2017 formulario n°20173008644 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Reteica bimestral AÑO 2017 formulario n°20173016811 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Reteica bimestral AÑO 2017 formulario n°20173020782 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Reteica bimestral AÑO 2017 formulario n°20173034131 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Reteica bimestral AÑO 2017 formulario n°20183001493 (1 folio).
- Copia formulario Impuesto al Consumo 310 n°3102600714938 AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario de pago Impuesto Al Consumo 490 n°4910178586601 se canceló el Impuesto Al Consumo n°3102600714938 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509609417823 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907996436168 se cancela la Retención en la Fuente n°3509609417823 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°490799441828 se cancela la Retención en la Fuente n°3509609417823 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509611628893 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907211510591 se cancela la Retención en la Fuente n°3509611628893 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907211513611se cancela la Retención en la Fuente n°3509611628893 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509613678024 (1



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

folio).

- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907216800915 se cancela la Retención en la Fuente n°3509613678024 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907216801042 se cancela la Retención en la Fuente n°3509613678024 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509615933078 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907223827703 se cancela la Retención en la Fuente n°3509615933078 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907223835045 se cancela la Retención en la Fuente n°3509615933078 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509618440104 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907235826026 se cancela la Retención en la Fuente n°3509618440104 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907235826271 se cancela la Retención en la Fuente n°3509618440104 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509620509246 (1 folio)
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907241322439 se cancela la Retención en la Fuente n°3509620509246 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907241322485 se cancela la Retención en la Fuente n°3509620509246 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509623102324 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907247047933 se cancela la Retención en la Fuente n°3509623102324 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907247049700 se cancela la Retención en la Fuente n°3509623102324 del AÑO 2015 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2015 formulario n°3509625806886 (1



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

folio).

- Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907253470225 se cancela la Retención en la Fuente n°3509625806886 del AÑO 2015 (1 folio).

-Copia formulario de pago Retención en la Fuente 490 n°4907253473624 se cancela la Retención en la Fuente n°3509625806886 del AÑO 2015 (1 folio).

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509629449995 (1 folio).

- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907264595815 se cancela la Retención en la Fuente n°3509629449995 del AÑO 2016 (1 folio).

- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907264596053 se cancela la Retención en la Fuente n°3509629449995 del AÑO 2016 (1 folio).

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509631044781 (1 folio).

- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907268151977 se cancela la Retención en la Fuente n°3509631044781 del AÑO 2016 (1 folio).

- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907268153783 se cancela la Retención en la Fuente n°3509631044781 del AÑO 2016 (1 folio).

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509632613167 (1 folio).

- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907272201532 se cancela la Retención en la Fuente n°3509632613167 del AÑO 2016 (1 folio).

- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907272201335 se cancela la Retención en la Fuente n°3509632613167 del AÑO 2016 (1 folio).

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509635720049 (1 folio)

-Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907286557460 se cancela la Retención en la Fuente n°3509635720049 del AÑO 2016 (1 folio).

- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907286558150 se cancela la Retención en la Fuente n°3509635720049 del AÑO 2016 (1 folio).

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509637056792 (1



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

folio).

- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907115294988 se cancela la Retención en la Fuente n°3509637056792 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907115293782 se cancela la Retención en la Fuente n°3509637056792 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016
- Formulario n°3509639658152 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907121632943 se cancela la Retención en la Fuente n°3509639658152 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907121633966 se cancela la Retención en la Fuente n°3509639658152 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016.
- Formulario n°3509643646136 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907131883864 se cancela la Retención en la Fuente n°3509643646136 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907131881915 se cancela la Retención en la Fuente n°3509643646136 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509644978996 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907145852712 se cancela la Retención en la Fuente n°3509644978996 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907145854045 se cancela la Retención en la Fuente n°3509644978996 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509648041062 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907151608520 se cancela la Retención en la Fuente n°3509648041062 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907151608355 se cancela la Retención en la Fuente n°3509648041062 del AÑO 2016 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509650109658 (1 folio)
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907156891303 se cancela la Retención en la Fuente n°3509650109658 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907156891636 se cancela la Retención en la Fuente n°3509650109658 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509653150020 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907164109794 se cancela la Retención en la Fuente n°3509653150020 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907164110580 se cancela la Retención en la Fuente n°3509653150020 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2016 formulario n°3509654747645 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907169461062 se cancela la Retención en la Fuente n°3509654747645 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4907169461514 se cancela la Retención en la Fuente n°3509654747645 del AÑO 2016 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2017 formulario n°3501642059027 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4910198648876 se cancela la Retención en la Fuente n°3501642059027 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2017 formulario n°3501603863541 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4910121786406 se cancela la Retención en la Fuente n°3501603863541 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2017 formulario n°3501606861211 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4910131627192 se cancela la Retención en la Fuente n°3501606861211 del AÑO 2017 (1 folio).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Retención en la Fuente 350 AÑO 2017 formulario n°3501608669644 (1 folio).
- Copia formularia de pago Retención en la Fuente 490 n°4910135567979 se cancela la Retención en la Fuente n°3501608669644 del AÑO 2017 (1 folio).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066244255487 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066244255494 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066244255511 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066244255527 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066244255534 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°10006624455541 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2016 formulario n°100066244255573 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066244383305 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066244383272 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066244383050 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066244383075 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066244383131 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066244383179 (2 folios).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066244383219 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2017 formulario n°100066244383240 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247980938 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247987523 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247991955 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066247996616 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066248001199 (2 folios)
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066248005650 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2018 formulario n°100066248010307 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066288180764 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066288182563 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066288187485 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066288188372 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066288189102 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066288193344 (2 folios).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066288194177 (2 folios).
- Copia formulario Declaración Exógena 10006 AÑO 2019 formulario n°100066288195057 (2 folios).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2110616748904 AÑO 2014.
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2111640830192 AÑO 2015.
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2111640830880 AÑO 2016.
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2113615728081 AÑO 2017
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2110609846818 AÑO 2014 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2111611777511 AÑO 2015 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2111629101716 AÑO 2016 (1 folio).
- Copia Formulario Impuesto a la Renta 210 n°2113615752987 AÑO 2017 (1 folio).
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-107739 (2 folio) (D-4F).
- Escritura pública de compra n°1901 del 21 de junio del 2011, de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-107739, Comprada a Marlis Del Carmen Tinoco Alvarado (13 folios) (D-16F).
- Escritura pública de apalancamiento de hipoteca n°1195 del 31 de agosto del 2011, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-107739. A favor de Juan Carlos Salazar Gómez (9 folios) (D-13F).
- Escritura pública de cancelación hipoteca n°448 del 5 de abril del 2013 de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-107739. Juan Carlos Salazar Gómez (4 folios) (D-5F).
- Escritura pública de apalancamiento con hipoteca n°1714 del 15 septiembre del 2015, de la notaría cuarta (4) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-107739, a favor de José Raúl Niño Merchán (11 folios) (D16F)
- Certificado de la libertad y tradición del inmueble 060-156840 (2 folios) (D2F).
- Escritura pública de compra n°1561 del 1 de diciembre del 2015, de la notaría sexta (6) del círculo notarial de Cartagena. con folio de matrícula 060-156840, comprado a María Nancy Jiménez Rodríguez (11 folios) (D-15F).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-259977 (1 folio) (D-2F).
- Escritura pública de compra n°3821 del 30 de noviembre del 2011, de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-259977. Comprado a Wilmer Julio Mena (9 folios) (D-12F).
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-22589 (2 folios) (D-4F).
- Escritura pública de compra n°4149 del 25 de septiembre 2014, de la notaría segunda (2) del círculo notarial de Cartagena comprada, con folio de matrícula 060-22589. Vendido a Alma Rosa Rodríguez Pérez y otros (17 folios) (D-24F).
- Escritura pública de venta y apalancamiento con hipoteca abierta n°1844 del 26 de noviembre del 2016, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio matrícula 060-22589. Vendió e hipoteca a Gloria De Jesús Roldán Upegui (20 folios) (D-30 F).
- Escritura pública de cancelación de apalancamiento n°0775 del 11 de marzo del 2021, de la notaría cuarta (4) del círculo notarial de Cartagena, con folio matrícula 060-22589. (20 folios) (D-30 F)
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-35428 (5 folios) (D-9F).
- Escritura pública de compra n°895 del 24 de junio del 2011, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-35428 Comprado a María Dolly Duque Salazar (8 folios) (D-11F).
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-218381(1 folio) (D-2F).
- Escritura pública de compra n°2005 del 14 de diciembre del 2017, de la notaría cuarta (4) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-218381. Comprado a Ángel Julio Hernández (13 folios) (D-22F).
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-143493 (2 folios) (D3F).
- Escritura pública de compra n°0296 de 4 de marzo del 2011, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-143493, Comprada a Casimiro Payares Villa (9 folios) (D-11F)
- Escritura pública de venta n°389 del 13 de abril del 2012, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-143493 Vendida a William Enrique Montaña Bolívar (7 folios) (D-9F)
- Escritura pública de venta n°3735 del 23 de diciembre del 2015 de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-143493, Comprada a Claudio Restrepo Gutiérrez (9 folios) (D-11F)
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-281639 (1 folios) (D2F).



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Escritura pública de compra n°179 del 9 de febrero del 2016, de la notaría primera (1) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-281639 Comprado a José Torres & Compañía Limitada (10 folios) (D-14F)
- Certificado de libertad y tradición del inmueble 060-101623 (1 folio) (D-2F).
- Escritura pública de compra n°1279 del 31 de agosto del 2015, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-101623 Comprado a José Phanor Parra Herrera (15 folios) (D-19F)
- Certificado de libertad y tradición 060-91280 (2 folios) (D-4F).
- Escritura pública de compra n°319 del 6 de marzo del 2015, de la notaría séptima (7) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-91280 Comprado a Beatriz Montenegro De Rodríguez (14 folios) (D-18F).
- Escritura pública de venta n°1191 del 13 de septiembre del 2019, de la notaría quinta (5) del círculo notarial de Cartagena, con folio de matrícula 060-91280. Vendido a Inversiones Cavalier Lequerica & cia. S.c.a y otros (19 folios) (D-28F).
- Entrevista a LEDIS BARRIOS BUELVAS de fecha 6 de julio de 2020 realizada por los investigadores de la defensa, los señores Enrique Medina Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía número 12.113.760 y el señor Heriberto Puerta León, identificado con cédula de ciudadanía número 14.221.269.
- Declaración juramentada de Néstor Imbet Rodríguez de fecha 19 de septiembre de 2017
- Interrogatorio de indiciado de Néstor Imbet Rodríguez de fecha 2 de mayo de 2018.
- Interrogatorio de indiciado de José Manuel Pedrozo Ricaurte de fecha 02 de mayo de 2018
- Declaración juramentada de José Manuel Pedrozo Ricaurte de fecha 20 de septiembre de 2017
- Sentencia condenatoria de Néstor Imbett, de fecha 11 de febrero de 2019, procesos con radicado 2018/01566, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena.
- Sentencia condenatoria de José Manuel Pedrozo Ricaurte, de fecha 6 de junio de 2019, proceso con radicado 2018/004, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena.
- Cámara de Comercio de Genaro Duque Salazar de fecha 8 de junio de 2022.
- Cámara de Comercio especial de Genaro Duque Salazar de fecha 18 de enero de 2021.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Registro identificación tributaria Dian de 11 de junio de 1998.
- Renovación Matrícula Mercantil de almacén Promociones 2000.
- Renovación matrícula mercantil de almacén Distribuidora el Baratón Bazurto.
- Renovación matrícula mercantil de almacén Distribuidora el Baratón
- Informe de fecha 15 de septiembre de 2020, en el cual realizaron entrevistas de conformidad con el artículo 206 del C.P.P. de las personas Edalmiro Correa Olivo, Erasmo Manuel Castro Suarez, Javier Enrique Cervantes Barreto, Carlos Roberto Fernández Vásquez, Iván Pianeta Solano, Armando Ruiz Pérez, Orlando Echenique Pereira, Jesús Ubaldo Pena Rico, Alberto Javier Rodolfo Vélez Baena Y Henry Deán Prada. (71 folios)
- Informe de fecha 09 de octubre de 2020, en el cual realizaron entrevistas a los señores Doris Quintero Zuluaga, Leonardo Quintero Zuluaga, Jesús Humberto Gómez Aristizabal, Humberto José Álvarez Quintero Y Claudia Isabel Álvarez Quintero, con la finalidad de señalar vínculos o relaciones comerciales con el señor GENARO DUQUE SALAZAR. (31 folios)
- Informe de fecha 8 de noviembre de 2020, en el cual se investiga sobre la historia laboral y comercial del señor GENARO DUQUE SALAZAR. (34 folios)
- Informe de fecha 10 de julio de 2020, con respecto a la fundamentación de mejora en vida del señor padre Javier Antonio Duque Aristizabal a su hijo Genaro de Jesús Duque Salazar. (45 folios)
- Informe de fecha 10 de julio de 2020, con respecto a la compraventa de la casa ubicada en Blas de Lezo por parte de Genaro de Jesús Duque Salazar, hecho por el cual surgió una denuncia en Fiscalía. (14 folios)
- Informe de fecha 10 de julio de 2020, con respecto a la inspección ocular realizada sobre el predio 060-239294 o predio 2B2 restante con un área de 7 hectáreas y 8.033 metros cuadrados sector el rodeo, municipio de Turbaco, Bolívar. (80 folios)
- Informe de fecha 1 de septiembre de 2020, sobre la compraventa de un bien inmueble denominado Puente Honda en el Municipio de Turbaco, Bolívar, por el señor Genaro de Jesús Duque Salazar. (18 folios)
- Informe de fecha 1 de septiembre de 2020, sobre la negociación de un derecho de posesión sobre un bien inmueble ubicado en el barrio Albornoz entre el señor Genaro Duque Salazar y el señor Alonso Juan Torres. (6 folios)
- Informe de fecha 10 de septiembre de 2020, con respecto a la manera como se pagó el lote de terreno de Turbaco como elemento que demuestra la buena fe del comprador. (28 folios)



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Informe de fecha 10 de septiembre de 2020 sobre las diferentes compraventas que se realizaron sobre el predio con folio de matrícula 060-239294 (15 folios)

-Informe de fecha 10 septiembre de 2020 sobre los estudios de títulos realizados por abogados sobre el folio de matrícula 060-239294 lo cual facilitó la compra del predio. (111 folios)

Así mismo, por estar justificados y tratarse de intervenciones sobre aspectos diferentes, se decreta la declaración de los siguientes testigos: MONICA PATRICIA PADILLA VILLANUEVA, DORIS QUINTERO ZULUAGA, LIBIA CRISTINA ORTEGA, MARÍA NANCY JIMENEZ RODRIGUEZ, ARNULFO RODRIGUEZ GALLARDO, MARIA DOLLY DUQUE SALAZAR, JOSE CONSTANTINO TORRES HIGUERA, JOSE PHANOR PARRA HERRERA, HERIBERTO PUERTA LEON, ENRIQUE MEDINA PERDOMO, de los peritos RUBEN DARIO HERNANDEZ MENDOZA, GEOVANNY VILLADA ZAPATA y CARLOS ALBERTO MÁRQUEZ BARROS, de igual manera se admite y corre traslado de los dictámenes contables de los peritos RUBEN DARIO HERNANDEZ MENDOZA, GEOVANNY VILLADA ZAPATA y CARLOS ALBERTO MARQUEZ BARROS.

2.13. Con relación a la petición de acceso al expediente presentada por el señor **JESUS NEGRETTE POLO**¹⁰, remítasele link del expediente al correo suministrado por el petente.

2.14. Con relación al memorial emanado de la Sociedad de Activos Especiales SAE¹¹, mediante el que solicita información respecto del inmueble con folio de matricula inmobiliario No. 060-286490, indíquesele que, en efecto, mediante providencia del 18 de marzo de 2021 se admitió la demanda en referencia, donde se encuentra vinculado el inmueble en mención, encontrándose el expediente en la etapa de apertura de pruebas señalada en el artículo 141 de la ley 1708/2014 y remítase link del expediente para su revisión.

2.15. Con relación a las pruebas aportadas por parte de la Fiscalía en el libelo de la demanda, llama la atención del despacho que la Fiscalía enumere la resolución de asignación de la investigación al Fiscal 44 de Bolívar como material probatorio, pues lo cierto es que para el proceso, tal resolución de asignación no guarda ningún tipo de relación, pertinencia ni conducencia con los hechos que se pretenden demostrar. Así mismo se enumeraron sendas actas de secuestros de los inmuebles objeto de extinción de dominio y todas ellas fueron relacionadas como material probatorio, situación que a todas luces deviene impertinente, por tal motivo se tendrán únicamente como material probatorio las siguientes:

-Informe iniciativa investigativa del 10 de abril de 2018, # 5-2018-051340 por parte del patrullero de la DIJIN CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS

- Informe de Policía Judicial# 5-2019-005745/JUNJU-GRIED 25.32 del 15 de enero de

¹⁰ Folios 158 y 159 Cuaderno juzgado No. 2

¹¹ Folio 161 Cuaderno juzgado No. 2



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

2019, por parte del patrullero de la DIJIN CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS

- Informe de Policía Judicial# 5-2019-0055563/JUNJU-GRIED 25.32 del 22 de abril de 2019, por parte del patrullero de la DIJIN CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS

- Escrito de acusación en contra del señor DIEGO ALEJANDRO MUETTE ESCOBAR, por parte de la Fiscal 19 Especializada GLORIA PATRICIA RUA ESPINOSA de la ciudad Medellín

- Escrito de acusación en contra del señor CARLOS ALFREDO LECHUGA CABALLERO, por parte de la Fiscal Coordinadora SANDRA CECILIA ESTUPIÑÁN de la ciudad Medellín

-Adición al escrito de acusación del radicado 050016000000201701114 de fecha 7 de marzo de 2018, por parte de la Fiscal GLORIA PATRICIA RUA ESPINOSA de la ciudad Medellín

- Informe de Policía Judicial del caso # 050016000248201509726 del 19 de diciembre de 2017, por parte del investigador de la DIJIN JOHATHAN ANDRES HENAO CANO
- Sentencia de Primera Instancia del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena del día 11 de febrero de 2019, procesado NESTOR EDUARDO IMBET RODRIGUEZ

-Informe de Policía Judicial# 5-2019-013438/JUNJU-GRIED 25.32 del 22 de enero de 2019, por parte del patrullero de la DIJIN CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS, donde establece la plena identidad de los afectados

- Respuesta Superintendencia de Notariado y Registro SDPFT-GPJ de fecha abril de 2019, por parte de la Coordinadora Grupo Interno de la SNR MILENA GOMEZ PINEDA

- Certificados de la oficina de registro de instrumentos públicos y Cámara y Comercio de Cartagena

- Informe de Policía Judicial# 6-2019-097437/JUNJU-GRIED 25.32 del 10 de julio de 2019, por parte del patrullero de la DIJIN CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS

- Artículo revista SEMANA, "LA MAFIA QUE VENDIA PREDIOS DESTINADOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

- Informe de Policía Judicial # 6-2019-167352/JUNJU-GRIED 25.32 del 31 de octubre de 2019, por parte del patrullero de la DIJIN CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS

-Informe investigador de Laboratorio# 11-261408 del 2019 - 12 - 06, análisis patrimonial de los señores JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ, GENERO DE JESUS DUQUE SALAZAR, GUIDO RAFAEL RODRIGUEZ NUÑEZ, JESUS NEGRETTE HERNANDEZ,



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

JESUS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ Y ANTONIO JOSE RODRIGUEZ NUÑEZ,
por parte del Técnico Investigador CESAR DAVID SUAREZ CASTELLANOS

- Informe Investigador de Campo - FPJ - 11 # 6-2019-182953, por parte del patrullero de la DIJIN CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS

- Acta de Inspección a lugares - FPJ - 9 del 06 de noviembre de 2019, por parte del patrullero de la DIJIN CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS

- Informe de Investigador de Campo# 11-248339- O.T. 4574 del 22 de marzo de 2019, por parte del señor HENRY VERGARA TINOCO

-Acta de inspección a lugares- FPJ -11 del 06 de marzo de 2019, por parte de los investigadores del CTI HENRY VERGARA TINOCO y JOSE IGNACION PRINS CALLE.

Certificado de Cámara y Comercio ORIGINAL de la Empresa "INVERSIONES TORO TERCERO

- Certificado de Cámara y Comercio FALSO de la Empresa "INVERSIONES TORO TERCERO

- Acta extraordinaria# 347 de 2015 de la empresa "INVERSIONES TORO TERCERO Y CIA LTDA

- Poder especial para venta de inmueble y similares del señor MANUEL ALVAREZ QUESADA a los señores JOSE MANUEL PEDROZO y NESTOR EDUARDO IMBETT RODRIGUEZ

- Oficio# 7099 de la Fiscalía General de la Nación, donde cancelan la medida cautelar

- Entrevista - FPJ -14 - Doctora LILIANA DONADO del 01 de junio del año 2017, por parte del investigador de la DIJIN KEVIN CASTAÑO FLOREZ

- Oficio # 225-1374 del 2015 de la DNE a instrumentos públicos de CARTAGENA, por parte de la Gestora Gestión Documental ANGELICA MARIA TOCORA CASTRO

- Copia escritura# 2357 del 17 de diciembre del año de 2015

- Entrevista FPJ - 14 del 21 abril del 2017 al señor HENRY DEAN PRADA, quien se vincula en la compra de un inmueble con los señores RUFINO MEDINA, JUAN CARLOS SALAZAR y GENARO DUQUE

- Contrato de promesa de compraventa de un bien inmueble entre la señora LEDYS BARRIOS BUELVAS y el señor HENRY DEAN PRADA



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- Respuesta de la Fiscalía General de la Nación, donde certifican que el señor ANDRES BURGOS CAICEDO, donde certifican que no es funcionario de la Fiscalía
- Poder otorgado por el señor PACHECO a la señora LEDIS y contrato de promesa de compraventa de un bien inmueble
- Informe Investigador de Campo- FPJ -11 # 6-2019-183233, de fecha 03 de diciembre del 2019, por parte del patrullero de la DIJIN CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS
- Solicitud y respuesta NOTARIA 1 DE CARTAGENA, de 08 de noviembre de 2019
- Acta de Inspección a lugares - FPJ - 9, del 10 octubre del año 2019, por parte del investigador de la DIJIN JESUS ANTONIO MURILLO PALOMEQUE, que luego de verificar las carpetas del proceso # 050016000248201509726, donde manifiesta que no encontró información alguna sobre la oposición por parte de la defensa
- Informe de investigador de campo - FPJ -11 # 6-2019- 183457 de fecha 03 diciembre del 2019, por parte del patrullero de la DIJIN CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS
- Informe de investigador de campo- FPJ -11 # 6-2019-183220/JINJU-GRIED 25.32 de fecha 03 diciembre del 2019, por parte del patrullero de la DIJIN CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS
- Oficio Superintendencia de Notariado y Registro ORIPCARTO6O2O2OEE377 del 21 de enero de 2020, donde informan que no es procedente en razón a que los folios se encuentran bloqueados por una actuación administrativa 1
- Informe Investigador de Campo - FGN - MPO4-F-2O, de fecha 03 de febrero del 2020, por parte de la investigadora ALEXANDRA MUNEVAR SANABRIA del CTI
- Informe Investigador de Campo - FGN - MPO4-F-2O, de fecha 05 de febrero del 2020, por parte del Profesional investigador 111 ROBINSON BARON CALDERON del CTI
- Informe Policía Judicial# 12-334551, de fecha 10 de marzo del 2020, por parte de las investigadoras del CTI MILENA GOMEZ PINEDA y LUCIA SALAS CUERVO
- Oficio del Tribunal Superior de Cartagena donde declaran la improcedencia por falta de legitimidad en causa por activa del señor HERNANDO CAVALIER VELEZ de fecha 27 de enero de 2020.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Con fundamento en lo expuesto en el cuerpo del presente auto, procede el Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla, y

RESUELVE

PRIMERO: No tener como prueba, por no haber sido aportados, los documentos relacionados por el Dr. JAIME GÓMEZ LÓPEZ en calidad de apoderado del afectado JHON DULIO VITOLA VERGARA¹², atendiendo lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Téngase como afectada a la señora GABRIELA ALVAREZ SAMPAYO, en consecuencia, téngase por aportados en debida forma los documentos anexados al memorial presentado por la señora GABRIELA ALVAREZ SAMPAYO y que fueron relacionados en el numeral 2.2 de la presente providencia. Así mismo se decreta la declaración de la señora IDA ALICIA GARCIA ALARCÓN y el interrogatorio de manera oficiosa de la señora GABRIELA ALVAREZ SAMPAYO, atendiendo lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Tener por aportados los documentos anexados al memorial presentado por el Dr. MARCOS MONTALBAN VIVAS en calidad de apoderado de la señora MARIBEL AYALA FIGUEROA y que fueron señalados en el numeral 2.3 de la presente providencia.

CUARTO: Tener por aportados en debida forma los documentos anexados al memorial presentado por el Dr. HUGO MAYA VASQUEZ en calidad de apoderado del señor NELSON RAMIREZ NOREÑA y que fueron señalados en el numeral 2.4 de la presente providencia.

Decrétese la declaración de los señores JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ, MARCO AURELIO GUTIERREZ MENDOZA, SENEN JARABA COLON, MAGDALENA ROLDAN ESPINAL y JOSE ALBEIRO SANCHEZ QUICENO.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 199 de la ley 1708/2014, córrase traslado por 5 días del dictamen presentado por la perito contable MAGDALENA ROLDÁN ESPINAL.

SEXTO: Tener por aportados en debida forma los documentos anexados al memorial presentado por la Dra. VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL en calidad de apoderada del señor JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ¹³ y que fueron relacionados en el numeral 2.5 de la presente providencia.

Decrétese la declaración de los señores CARMELO ELIECER RENGIFO ZULETA, ELBIS ENRIQUE CARCAMO DUEÑAS, CARLOS EDUARDO GARCIA NAVARRO, GUSTAVO ADOLFO SALAZAR, MARCO AURELIO GUTIERREZ MENDOZA, JULIO CESAR DUQUE, SENEN JARABA COLON, JESUS DALMIRO CORREA RIVERA, HILDA MARIA PARRA TEJADA, OSVALDO JOSE LARIOS HERNANDEZ, EDGARDO MENDOZA TORRES, JOSE

¹² Folios 104 y ss Cuaderno Juzgado No. 1

¹³ Folio 114 y ss Cuaderno Juzgado No. 2



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

LUIS RESTREPO MUÑOZ, ADRIAN TABORDA PATIÑO, HENRY DEAN PRADA, NELSON ENRIQUE RAMIREZ NORENA, EULLENTI DEL SOCORRO MEDINA y MAGDALENA ROLDAN ESPINAL.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 199 de la ley 1708/2014, córrase traslado por 5 días del dictamen presentado por el perito contable **EULLENTI DEL SOCORRO MEDINA ESPINAL.**

OCTAVO: Tener por aportados en debida forma los documentos anexados al memorial presentado por la Dra. **ISABELLA CAYCEDO ZAPATA** en calidad de apoderada de las señoras **GLORIA DE JESÚS ROLDÁN UPEGUI, LAURA MILENA y ESTEFANIA GUTIERREZ¹⁴** y que fueron relacionados en el numeral 2.6 de la presente providencia.

Decrétese la declaración de los señores **VICTOR GAVIRIA AGUIRRE, FERNANDO BERNAL DUQUE y GLORIA ROLDAN UPEGUI.**

NOVENO: Tener por aportados en debida forma los documentos anexados al memorial presentado por la Dra. **YUDY HENAO GUTIERREZ** en calidad de apoderada de los señores **RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO, ORLINA MERCADO RANGEL y JESÚS DAVID MEDINA ARIZA¹⁵** y que fueron relacionados en el numeral 2.7 de la presente providencia.

Decrétese la declaración de los señores **NORBERTO GARI GARCIA, RICARDO MOSCOTE CASSERES, JESÚS MARÍA YEPES RODRIGUEZ, JAIRO JAY PADILLA, ASTRID MARÍA VILORIA MARTINEZ, MARÍA DE JESÚS JULIO BAUTISTA, ORLANDO RAFAEL TUÑON HERAS, JOSAFETH MANUEL CONSUEGRA PEÑALOZA, JAIRO ROCHA, ANTONIO LUIS PAREJO LORET, JOSE GARIBALDI BERRIO BERRIO.**

DÉCIMO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 199 de la ley 1708/2014, córrase traslado por 5 días del dictamen presentado por el perito contable **GEOVANNY VILLADA ZAPATA.**

DÉCIMO PRIMERO: Tener por aportados en debida forma los documentos anexados al memorial presentado por el Dr. **JHONNY ROMERO JULIO** en calidad de apoderado del señor **GENARO DE JESÚS DUQUE SALAZAR¹⁶**, los cuales se relacionaron en el numeral 2.8 de la presente providencia.

Decrétese la declaración de los señores **GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR, ERASMO MANUEL CASTRO SUAREZ, EDALMIRO CORREA OLIVO, ALBERTO JAVIER RODOLFO VÉLEZ BAENA, ORLANDO ECHENIQUE PEREIRA, ARMANDO JOSE RUIZ PEREZ, JOSE GREGORIO HERNANDEZ RESTREPO, ERASMO MANUEL CASTRO SUAREZ, EDALMIRO CORREA OLIVO, CLAUDIO RESTREPO GUTIERREZ, HENRY DEAN PRADA, LEDIS**

¹⁴ Folios 128 y SS Cuaderno Juzgado No. 2

¹⁵ Folio 148 Cuaderno Juzgado No. 2

¹⁶ Folio 149 Cuaderno Juzgado No. 2



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

MARÍA BARRIOS BUELVAS, NESTOR EDUARDO IMBETT RODRIGUEZ, RUFINO SEGUNDO MEDINA MARRUGO, MONICA PATRICIA PADILLA VILLANUEVA, ADOLFO MALO DAVID, FRANCISCO JAVIER DUQUE SALAZAR, JOSUÉ VARGAS ESTRADA, JOSE RAUL NIÑO MERCHAN, CERVANIA CECILIA ARCIA CAUSIL, PEDRO NEL DUQUE LOPEZ, DORIS QUINTERO ZULUAGA, LIBIA CRISTINA ORTEGA, RAUL ARIAS URIBE, ORLANDO ENRIQUE HERNANDEZ ESCOBAR, AURA HELENA URIBE DE ARIAS, JAIRO ENRIQUE LOPEZ QUINTERO, EDGARDO ALVAREZ ROJAS, ANA VICTORIA MARTINEZ DE POLANCO, LUIS CARLOS OSORIO ARISMENDY, ALFREDO DEMOSTENES RAMIREZ GUERRERO, JOAQUÍN TORO GAVIRIA, ALFREDO CANTILLO TORRES, FRANCISCO JOSE SIERRA, FRANKLIN MANUEL SIERRA BARRIOS, CONSTANTINO TORRES HIGUERA, EMIRO JOSÉ GUZMAN VERGARA, HERIBERTO PUERTA LEON, ENRIQUE MEDINA PERDOMO, de los peritos RUBEN DARIO HERNANDEZ MENDOZA, GEOVANNY VILLADA ZAPATA y CARLOS ALBERTO MÁRQUEZ BARROS, de los servidores de Policía Judicial CARLOS ANDRES PALACIO ARIAS, CESAR DAVID SUAREZ CASTELLANOS, JONATHAN ANDRES HENAO CANO, JESÚS ANTONIO MURILLO PALOMEQUE, MILENA GOMEZ PINEDA, LUCIA SALA CUERVO, JOSE IGNACIO PRINS CALLE, HENRY VERGARA TINOCO,

DÉCIMO SEGUNDO: **Decrétese** los testimonios de los señores **EFRAIN IGNACIO VILLALBA BARRIOS** y **JOSE MANUEL PEDROZO RICAURTE** y requiérase al apoderado del señor **GENARO DE JESÚS DUQUE SALAZAR** para que realice las gestiones necesarias para la consecución de la dirección de notificaciones de los mencionados testigos. Así mismo, se requiere a la Fiscalía y a las partes e intervinientes para que, en el evento de conocer el lugar de notificación de los mencionados testigos, las aporten al Juzgado.

DÉCIMO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 199 de la ley 1708/2014, córrase traslado por 5 días de los dictámenes periciales suscrito por los peritos evaluadores HECTOR JIMENEZ VANEGAS y JESUS CANTILLO PUERTA, así como de los peritajes contables de los señores RUBEN DARIO HERNANDEZ MENDOZA, GEOVANNY VILLADA ZAPATA y CARLOS ALBERTO MARQUEZ BARROS.

DÉCIMO CUARTO: **NEGAR las inspecciones judiciales** a los procesos penales adelantados por la Fiscalía 19 Especializada contra la Corrupción Ciudadana de Medellín bajo el radicado 0500160000248-2015- 09726, al proceso identificado con el número de radicado 13-836-31-03- 001-2021-00222-00 que cursa en el Juzgado Primero del Circuito de Turbaco y a los procesos identificados con los número de radicado 2018/01566 y 2018/004 en el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena . En su lugar, se dispone librar oficio a las Fiscalías y Juzgados relacionados para que remitan el link contentivo de cada uno de los expedientes señalados por el togado.

DÉCIMO QUINTO: **Tener por aportados** en debida forma los documentos anexados al memorial presentado por la Dra. **MARIA BERNARDA OSORIO FORTICH** en calidad de



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

apoderada de las señoras **RUTH DUQUE LOPEZ, YESENIA DUQUE DUQUE y YESSICA DUQUE DUQUE**¹⁷ y que se relacionaron en el numeral 2.12 de la presente providencia.

Decrétese la declaración de los señores MONICA PATRICIA PADILLA VILLANUEVA, DORIS QUINTERO ZULUAGA, LIBIA CRISTINA ORTEGA, MARÍA NANCY JIMENEZ RODRIGUEZ, ARNULFO RODRIGUEZ GALLARDO, MARIA DOLLY DUQUE SALAZAR, JOSE CONSTANTINO TORRES HIGUERA, JOSE PHANOR PARRA HERRERA, HERIBERTO PUERTA LEON, ENRIQUE MEDINA PERDOMO, de los peritos RUBEN DARIO HERNANDEZ MENDOZA, GEOVANNY VILLADA ZAPATA y CARLOS ALBERTO MÁRQUEZ BARROS.

DÉCIMO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 199 de la ley 1708/2014, córrase traslado por 5 días de los dictámenes contables rendidos por los señores RUBEN DARIO HERNANDEZ MENDOZA, GEOVANNY VILLADA ZAPATA y CARLOS ALBERTO MARQUEZ BARROS.

DÉCIMO SÉPTIMO: Con relación a la petición de acceso al expediente presentada por el señor JESUS NEGRETTE POLO¹⁸, remítasele link del expediente al correo suministrado por el peticionario.

DÉCIMO OCTAVO: **Librese oficio** a la Sociedad de Activos Especiales SAE indicando, con relación a su oficio No. 20233020092161, que mediante providencia del 18 de marzo de 2021 este juzgado admitió la demanda en referencia, donde se encuentra vinculado el inmueble con folio de matrícula inmobiliario No. 060-286490, encontrándose el expediente en la etapa de apertura de pruebas señalada en el artículo 141 de la ley 1708/2014 y remítase el link del expediente para su revisión

DÉCIMO NOVENO: **TENGÁSE** como pruebas documentales presentadas por la Fiscalía en el libelo de la demanda, únicamente las que se relacionaron en el numeral 2.15 de la presente providencia atendiendo lo expuesto en la parte motiva.

VIGÉSIMO: Contra el presente auto proceden los recursos de reposición y apelación.

VIGÉSIMO PRIMERO: Ejecutoriado el presente auto librense todas las comunicaciones y oficios a que haya lugar, así como también señálense las fechas para recepcionar las declaraciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL
Juez

Jm.

¹⁷ Folio 150 Cuaderno Juzgado No. 2

¹⁸ Folios 158 y 159 Cuaderno juzgado No. 2